Retiro de cordones del BRT por Bs 1.3 MM

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra aprobó el retiro de los cordones del BRT del primer anillo de la ciudad por Bs 1.3 millones. Concejales de oposición cuestionaron la suma dinero a invertir.

Página 9

Martins pide no parar el fútbol por denuncias

El goleador de la selección boliviana, Marcelo Martins, pidió que no se pare el fútbol por las denuncias de amaño de partidos. Solicitó que los que están siendo investigados no sean tomados en cuenta en los torneos.

Página 13

Sábado

SANTA CRUZ, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2023

AÑO 45-Nro. 11. 462. CIRCULACIÓN NACIONAL.

Precio Bs 5.00

Interior Bs 5.00

Temperatura
máx. 33
mín. 26

El Mundo

A LA CSUTCB

Gobierno exhorta a no ejecutar el bloqueo de caminos y propone el diálogo

Ante el anuncio del bloqueo de carreteras desde este lunes por la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (Csutcb) del ala evista, el Gobierno central pide no ejecutar la medida de presión y convoca al diálogo, así lo informó la viceministra de Comunicación, Gabriela Alcón. Exigen que Ponciano Santos sea reconocido como secretario ejecutivo de la Csutcb.

EN EL 2024

Los recursos para Santa Cruz bajarán

El Ministerio de Economía informó que el presupuesto para la Gobernación cruceña en 2024, disminuirá de Bs 1.031 millones a Bs 906 millones. Es decir, habrá una reducción de Bs 125 millones.

Página 8

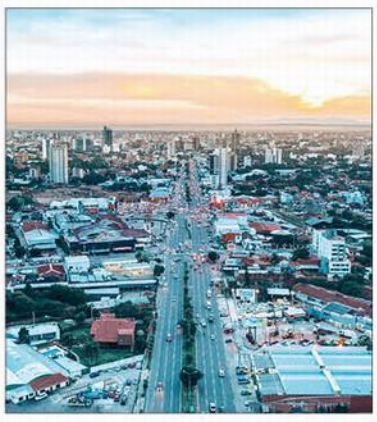

FEMINICIDIO

Cárcel para sujeto por matar a su mujer

Un hombre de 32 años fue sentenciado a 30 años de cárcel por haber matado a su pareja con una piedra. El hecho ocurrió en mayo en el municipio de Uriondo, pero la audiencia donde se dio una sentencia fue ayer.

Página 10

ACTO

CRE homenajea a "Lulo" Terrazas

La Cooperativa Rural de Electrificación (CRE R.L.), colocó en sus oficinas la bandera cruceña. El acto central incluyó un homenaje póstumo a Luis Rubén 'Lulo' Terrazas, uno de los fundadores de la distribuidora.

Página 16

ECONOMÍA

El Mundo

Expocruz en cuenta regresiva aumenta a 17 sus pabellones

DELEGACIONES. Superando la participación del año pasado de 21 aumentó a 32 países presentes en la Feria Exposición de Santa Cruz, que tendrá grandes novedades este año, con más de dos mil firmas participantes. Novedades en infraestructura y lo mejor en tecnología para los visitantes.

La muestra ferial más importante del país, la Feria Exposición de Santas Cruz, Expocruz 2023 en su versión 47, mostró sus cambios a pocos días de su apertura al público el 22 de septiembre, por esta razón los ejecutivos presentaron las novedades en infraestructura que tendrá el campo ferial este año. El presidente de la feria, Jean Pierre Antelo explicó que aumentaron los pabellones a 17 esta versión, dos más que el 2022, remodelaron varias áreas al aire libre y cambiaron la fibra óptica.

"El trabajo se comienza a intensificar y todos los sectores productivos aceleran sus labores en la recta final rumbo a nuestra gran feria, el entusiasmo y compromiso de todos los expositores es palpable, todos esperan ansiosos poder ingresar a los pabellones para poder armar sus stands y sorprender a las miles de personas que los visitan las 10 noche de feria", destacó.

Además de renovar el área automotriz con la implementación de dos Bulevares, uno próximo a los pabellones internacionales y el otro cercano al sector pecuario, donde están los parqueos 1 y 2. "Espacio destinado a crear un entorno propicio para que el visitante pueda encontrar el 0KM de sus sueños con precios únicos de feria. Las marcas automotrices presentes en los diferentes espacios del predio, ofertarán modelos del año 2024, además de accesorios de la más alta calidad y una variedad de propuestas para todos los interesados en vehículos", agrega Antelo.

Un tercer bulevar implementado es el gastronómico, en la zona de los parqueos 2 y 3. La inversión ejecutada es de 900.000 dólares en obras de modernización de diferentes espacios para mantener la categoría de "feria de clase Mundial", remarca su presidente.

La Expocruz genera anualmente más de 3.000 fuentes de empleo, de manera directa e indirecta, destacando las áreas de electricistas, albañiles, plomeros, pintores y carpinteros dedicados a la remodelación de los espacios de exposición.

Con el lema "Oportunidades para todos", la feria cruceña inicia el 22 de septiembre y concluye el 1 de octubre, esperando más de 400 mil visitantes, la participación de 32 países, como Egipto, Irak, Jordania, Líbano, Marruecos, Palestina y Rumania que llegan por primera vez a la vitrina comercial más importante de Bolivia.

RECORRIDO. Los ejecutivos realizaron un recorrido del predio ferial

Bolivia participa del Mes del Singani en Japón

La Embajada de Bolivia en Japón, en colaboración con la empresa japonesa SudoWork, inauguró el Mes del Singani con un evento que marca el inicio de un tiempo de experiencias excepcionales y actividades culturales destinadas a estrechar los lazos entre Bolivia y Japón.

El Mes del Singani representa una oportunidad para los productores de singani bolivianos, ya que les brinda un escaparate único para promocionar y compartir su preciada bebida con el mercado japonés y el mundo entero.

A través de actividades y colaboraciones con expertos en mixología, los productores tendrán la oportunidad de destacar la calidad y la autenticidad del singani boliviano, y abrir nuevas puertas en el mercado internacional.

Su producción principal se concentra en el departamento de Tarija, donde los viñedos se encuentran estratégicamente ubicados entre los 1.800 y 2.200 metros sobre el nivel del mar. Este factor distintivo, la altitud de cultivo de la uva, confiere al singani boliviano una característica organoléptica singular en cuanto a su aroma y consistencia.

PRODUCCIÓN. Muestran los productos a presentar

Suman 128 beneficiarios del Re-IVA con Punto Móvil

El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), mediante un "Punto Móvil de Información", registró a 128 nuevos beneficiarios del Régimen de Reintegro en Efectivo del Impuesto al Valor Agregado (Re-IVA), en la ciudad de Santa Cruz.

La administración tributaria informó que personal técnico de la Gerencia Distrital Santa Cruz I procedió a la inscripción de 87 nuevos beneficiarios del Re-IVA en el centro comercial Shopping Bolívar y en el Supermercado Emapa Santa Cruz, ubicado en la avenida Cristo Redentor, entre el Séptimo y Octavo Anillo.

Mientras que funcionarios de la Gerencia Distrital Santa Cruz II, del SIN, visitaron la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno (Uagrm), donde 41 estudiantes de la Carrera de Economía se registraron por primera vez al Re-IVA.

Las personas naturales con un ingreso promedio mensual igual o menor a Bs 9.000, que aún no se registraron en el Re-IVA, pueden ingresar en la página web www.impuestos.gob.bo, SIAT en Línea, opción "Registro de Beneficiarios Re-IVA", para llenar una Declaración Jurada, completando el formulario 203 con sus datos personales.

BENEFICIO. Con el Re-IVA recupera el 5% del IVA

NACIONAL

El Mundo

PROPONE DIÁLOGO

El Gobierno exhorta a que no se encare el bloqueo de caminos

PROPUESTA.-El Gobierno nacional, exhortó a la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (Csutcb) que controla Evo a no ejecutar el bloqueo de caminos por los enormes perjuicios a la población que vive del día a día. Apuestan por el diálogo, por la solución pacífica y así no perjudicar al pueblo.

AUTORIDAD. Gabriela Alcón, viceministra de Comunicación

Innovapress

El Ejecutivo a través de la viceministra de Comunicación, Gabriela Alcón, exhortó a la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (Csutcb) que controla Evo Morales a no ejecutar el bloqueo de caminos por los enormes perjuicios a la población que vive del día a día.

"Nosotros les pedimos que no perjudiquemos a la población boliviana en este momento en el que estamos trabajando por la reconstrucción económica y productiva del país, y siempre vamos a exhortar que la vía (de solución) sea el diálogo", manifestó.

Reiteró que de ejecutarse la medida habrá un daño económico estimado de 115 millones de dólares al país por cada día que se paralice el aparato productivo nacional.

En ese sentido, aclaró que "no es un bloqueo al Gobierno nacional, es un bloqueo a la población, a los empresarios, microempresarios, transportistas, comerciantes, a quienes todos los días están trabajando y ayudando a la reconstrucción económica, (por eso) nosotros apostamos por el diálogo, por la solución pacífica y no perjudicar a nuestra población", insistió.

"El bloqueo de caminos es un perjuicio a la población, hemos tenido 36 días de paro en Santa Cruz el año pasado que ha significado una pérdida de 100 millones de dólares, entonces no es un paro para el Gobierno, es un paro en el que se ve perjudicada directamente la población boliviana, (es decir) comerciantes, transportistas, vendedores, quienes tienen que exportar, trasladarse (de un lado a otro, entonces)", dijo.

Ponciano Santos, el ejecutivo paralelo de la Csutcb, confirmó que su sector encarará un bloqueo de caminos a partir del 4 de septiembre y que "no va a permitir la intromisión del Gobierno en los movimientos sociales creando paralelismo y división".

Ministros que recibieron la medida para no ser interpelados

El fallo de la Sala Constitucional Primera de La Paz que menciona a los ministros comprendidos dentro de esta decisión y quienes, por ahora, no están sujetos a ser interpelados en la Asamblea Legislativa. Corresponde a un Amparo presentado por el ministro de Economía, Marcelo Montenegro, quien alegó que se vulneraron sus derechos al convocarlo a una interpelación por el caso de la Gestora Pública, sin haberse cumplido al debido proceso.

Sin embargo, otros siete ministros se sumaron al Amparo en calidad de terceros interesados, adhiriéndose a los argumentos de Montenegro y alegando también que se vulneraban los derechos en interpelaciones que se convocaban sin reglas claras.

Los siete ministros que fueron tomados en cuenta son: María Nela Prada, Ministra de la Presidencia,Franklin Molina, Ministro de Hidrocarburos y Energía, Rubén Méndez, Ministro de Medio Ambiente y Agua,Eduardo Del Castillo, Ministro de Gobierno,Édgar Montaño, Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda,Iván Lima, Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, Sabina Orellana, Ministra de Cultura, Descolonización y Despatriarcalizacion./Erbol.

Día del Peatón: Tránsito desplazará 300 efectivos en La Paz

El director departamental de Tránsito La Paz, Jesús Bejarano, informó que por el Día del Peatón la Unidad Operativa de Tránsito desplazará a 300 efectivos policiales en la ciudad de La Paz con el fin de controlar la restricción vehicular.

"Este domingo 3 de septiembre es el Día del Peatón, la Policía va a realizar los controles en todas las calles y avenidas, en diferentes zonas. Está prohibida la circulación de todo tipo de motorizado", manifestó Bejarano. La autoridad policial señaló que los vehículos que infrinjan la norma serán retenidos y sancionados.

La circulación de vehículos estará prohibida en las calles o avenidas a excepción de motorizados que hayan solicitado un permiso otorgado por las alcaldías. Hasta este jueves, en La Paz se extendió 288 permisos de circulación.

El Día Nacional del Peatón y del Ciclista en Defensa de la Madre Tierra se realiza para promover el cuidado del medio ambiente./ Urgente.bo.

"HA SIDO SACADA DE CONTEXTO":

Ministro tras su declaración sobre los efectos del mercurio

MERCURIO. El ministro de Medio Ambiente y Agua, Rubén Méndez, aseguró que su declaración sobre el mercurio fue sacada de contexto y que es consciente de los efectos de este químico en la salud de las personas, el medio ambiente y el agua. Se lo escucha decir que de niño jugó con mercurio.

AUTORIDAD. El ministro de Medio Ambiente y Agua, Rubén Méndez, aseguró que su declaración sobre el mercurio fue sacada de contexto.

ABI/El Mundo

El ministro de Medio Ambiente y Agua, Rubén Méndez, aseguró ayer que su declaración sobre el mercurio fue sacada de contexto y que es consciente de los efectos de este químico en la salud de las personas, el medio ambiente y el agua.

"La declaración que está circulando en los diferentes medios de comunicación ha sido sacada de contexto, la misma se llevó a cabo el día (jueves), donde se presentaban diferentes resultados de varias instituciones no gubernamentales", explicó en conferencia de prensa.

"Soy consciente de los efectos del mercurio en la salud humana, en el medio ambiente, en el agua, tanto así que entre diferentes ministerios estamos trabajando en mesas interdisciplinarias e interministeriales", insistió.

En el Conversatorio en Democracia "Minería aurífera: el mercurio en cuestión", que se realizó la noche del pasado jueves en el Hall de la Vicepresidencia, en La Paz, habló sobre esta problemática. En un video editado que circula se lo escucha decir que de niño jugó con mercurio y que "habría que validar datos de la universidad" sobre el impacto de este elemento.

Méndez explicó que "su observación estaba referida a declaraciones previas" realizadas en el evento, donde se presentaron resultados sobre el impacto del mercurio en poblaciones indígenas de Tarija, de manera puntual en el pueblo Weenhayek.

"Se mostraron resultados que no fueron consistentes con los datos que hemos obtenido a través de las brigadas multidisciplinarias", explicó.

"Los datos de Tarija carecían de puntos de georreferenciación, datos de colecta, ninguna ficha adjunta que especifique el protocolo de toma de muestras", por lo que se solicitó a las "brigadas trabajar una nueva toma de muestras acompañados de los pueblos indígena que residen en el lugar".

Descartan que los 2 fallecidos en Beni hayan sido por mercurio

Los fallecimientos de dos agricultores en el municipio de Rurrenabaque no se debió a la ingesta de mercurio tal como denunciaron los familiares, sino a otros factores por exposición prolongada a sustancias químicas corrosivas, informó ayer el director del Hospital de Trinidad, Rubén Tórrez.

Ambas personas llegaron hasta ese centro de salud el pasado miércoles 23 de agosto derivadas del Hospital de Rurrenabaque con un diagnóstico de presunta intoxicación por ingesta de mercurio.

"Se llegó a un diagnóstico y se descartó que sea por intoxicación por ingesta de mercurio por diferentes razones y criterios clínicos. Entonces lo más probable es que esto (los fallecimientos) sea por lesiones y quemaduras por exposición prologada a sustancias químicas corrosivas. Además, se han hecho estudios de laboratorios de toxicología por enfermedades tropicales y virales y se han descartado todas ellas", explicó el galeno en contacto con medios locales.

Agregó que aún no está definida la causa de la muerte./ Innovapress.

Comisan 40 fardos de ropa americana en frontera con Chile

Militares del Grupo de Reacción Inmediata (GRI) - "Villa Vitalina" del Comando Estratégico Operacional de Lucha Contra el Contrabando (CEO-LCC) interceptaron un motorizado que transportaba 40 fardos de ropa americana usada. El operativo fue en el municipio de Pisiga, frontera con Chile.

"Los fardos de ropa usada eran transportados en un vehículo Mitsubishi color blanco, que no contaba con placa de control, el propietario de la mercadería se dio a la fuga", se informó desde el Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando.

Los militares comisaron el motorizado que llevaba en su interior alrededor de 40 fardos de ropa americana de contrabando. El hecho ocurrió cerca de la comunidad Villa Vitalina.

En cumplimiento de la Ley 1053, el CEO-LCC ejecuta operaciones en todo el territorio nacional,

"reflejando el compromiso con la legalidad y la protección de los intereses nacionales, garantizando que los procedimientos se lleven a cabo de manera segura y de conformidad con la norma"./ABI.

RECLUIDO POR 15 DÍAS

Alcalde de Potosí es enviado a la cárcel, acusado de violación

APREHENSIÓN. El Juzgado Sexto en lo Penal de Potosí determinó ayer la detención preventiva, por el lapso de 15 días en la cárcel de Cantumarca, para el alcalde de la ciudad de Potosí, Jhonny Llally, dentro de un proceso que se le sigue por el delito de violación ocurrido en enero de 2021.

Erbol/El Mundo

El Juzgado Sexto en lo Penal de Potosí determinó ayer la detención preventiva, por el lapso de 15 días en la cárcel de Cantumarca, para el alcalde de la ciudad de Potosí, Jhonny Llally, dentro de un proceso que se le sigue por el delito de violación.

En la audiencia de medidas cautelares, la Fiscalía argumentó que existen suficientes elementos de convicción que implican que la autoridad edil es autor del hecho ocurrido en enero de 2021, durante el cierre de la campaña hacia las elecciones subnacionales en la que resultó ganador.

La Fiscalía había solicitado tres meses de detención preventiva, sin embargo, la autoridad jurisdiccional decidió imponer 15 días de encarcelamiento de Llally en la cárcel de la Villa Imperial.

"Nosotros consideramos que ha sido benevolente el juez en dar una medida cautelar de 15 días, más allá de ello, consideramos que la víctima ahora tiene más confianza en la justicia. Los 15 días nos son suficientes, pero tenemos los recursos legales para poder solicitar la ampliación", sostuvo la defensa de la víctima.

A comienzos de junio fue imputado formalmente por la Fiscalía por el delito de violación.

AUTORIDAD. El alcalde de la ciudad de Potosí, Jhonny Llally.

Durante la etapa preliminar se realizaron varios actuados investigativos como entrevistas, registros, intervenciones con el área de psicología, trabajo social y testifical, los cuales fueron considerados para que se emita la resolución de imputación.

Marco Antonio Copa fue elegido gobernador interino de Potosí

El asambleísta Marco Antonio Copa (MAS) fue elegido ayer como gobernador interino de Potosí en reemplazo de Jhonny Mamani, quien se encuentra recluido en la cárcel de San Pedro de La Paz por la presunta adquisición irregular de ambulancias. Es acusado por la presumible comisión de legitimación de ganancias ilícitas.

"Trabajaremos en consenso, siempre velando el interés de nuestro departamento. "Se va a buscar el consenso, vamos a dar continuidad a todos los proyectos, a todo el plan establecido fijado y sobre todo le vamos a meter todas las ganas, todo el trabajo, para sacar adelante a este departamento y mejorar su gestión", manifestó en contacto con los periodistas.

Fue un acalorado debate el que caracterizó a la sesión que se instaló ayer y precedió a la votación por voto secreto.

Hasta ayer , Wilber Janko ocupaba interinamente el cargo de gobernador interino. Su nombre también fue propuesto para continuar en el cargo. Sin embargo, Copa contó con el respaldo de 20 votos, mientras que Janko el respaldo de 12 asambleístas.

En su primer contacto con los medios prometió dar continuidad a la gestión/. Innovapress.

Trabajan en validación de la 2da versión del Sistema Justicia Libre

La Fiscalía General del Estado, a través de Dirección de Gestión Fiscal, Supervisión y Evaluación, en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, desarrollan el "Taller de Validación Ecosistema Justicia Libre", con la participación de personal de Plataformas de Atención al Público, Fiscales Analistas, Servicios Comunes, Coordinadores, Conciliadores, Fiscales de Materia e Ingenieros en Sistemas de las nueve Fiscalías Departamentales del país, con el objetivo de realizar una validación de las diferentes características del modelo de negocios, módulos y funcionalidades del Ecosistema JL2, actividad que se lleva adelante en la ciudad de Sucre.

El Fiscal General del Estado, Juan Lanchipa Ponce, destacó la participación de los servidores públicos, que aportaron con importantes sugerencias para el proceso de construcción del sistema Justicia Libre 2. "Vemos el compromiso de cada uno de ustedes en el desarrollo del sistema informático, este sistema

que es prácticamente un patrimonio del Ministerio Público, un sistema que no solamente se queda para el Misterio Público de ahora, sino que tiene una predicción para muchos años, porque es un sistema robusto que cuenta con todas las facilidades para desarrollar un trabajo eficiente y transparente, desarrollado por nuestros funcionarios", dijo. /Erbol.

ESPECIAL

El Mundo

PIDEN AL GOBIERNO SER CONSECUENTE CON SU DISCURSO SOBRE DERECHO AL AGUA

Ningún proyecto está por encima del "derecho humano al agua"

DERECHO: Lidema le pide al gobierno cumplir la Constitución Política del Estado y con su discurso internacional de "derecho humano al agua" frente a los grandes proyectos de infraestructura que ponen en peligro los recursos hídricos.

Marcelo Huanca Dorado

La presidente de la Liga de Defensa del Medio Ambiente (LIDEMA), Magdalena Medrano, ha hecho un llamado al gobierno boliviano para que cumpla con su compromiso de promover el acceso al agua como un derecho humano fundamental a nivel internacional. Medrano enfatizó que el derecho humano al agua está consagrado en la constitución boliviana y que cualquier acción que lo viole podría ser penalizada.

Magdalena Medrano recordó el papel pionero de Bolivia en la promoción del derecho al agua como un derecho humano inalienable. Desde la "guerra del agua" en Cochabamba, el país ha liderado esfuerzos para que este derecho sea reconocido a nivel global. La Constitución Política del Estado de Bolivia en su artículo 12 establece que "toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible." Además, en el artículo 16 se reconoce el derecho al agua y a la alimentación, con la obligación del Estado de garantizar la seguridad alimentaria.

AGUA: El acceso al agua es un derecho humano constitucionalizado en Bolivia.

2. Piden al gobierno hacer respetar las áreas protegidas que generan agua frente a cualquier proyecto de infraestructura.

NINGUN PROYECTO ENCIMA DEL DERECHO HUMANO AL AGUA

Medrano le dijo a El Mundo que ningún proyecto económico o de infraestructura debería estar por encima del derecho humano al agua. Hizo referencia específicamente a la construcción de una carretera que atravesaría áreas protegidas, como el proyecto Porongo-Las Cruces-Buena Vista. Afirmó que la protección del agua es esencial para una vida digna y que la falta de acceso al agua puede tener consecuencias devastadoras, como se ha visto en algunas partes de África debido a la deforestación.

PIDE AL GOBIERNO CONSECUENCIA CON SU DISCURSO

La activista ambiental instó al gobierno a cumplir con las leyes nacionales que reconocen el agua como un derecho fundamental. El artículo 373 de la Constitución boliviana establece que el agua constituye un derecho fundamental y que el Estado debe promover su uso y acceso basado en principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, equidad, diversidad y sustentabilidad. Estos principios buscan garantizar la preservación de los ecosistemas acuáticos y la diversidad de las fuentes de agua.

La activista concluyó que es esencial que Bolivia adopte un enfoque basado en la sustentabilidad y la conservación de la diversidad de sus recursos hídricos. El derecho humano al agua debe prevalecer sobre cualquier otro interés económico o político, y el Estado debe cumplir con su papel de guardian del acceso equitativo y sostenible al agua para todos los ciudadanos.

Las comunidades que sufren la crisis del agua son cada vez más

La principal demanda de muchos municipios de Potosí, Oruro, Tarija y Chuquisaca es agua. El viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes indicó que tienen un programa de contingencia que esta atendiendo los requerimientos

En el departamento de Chuquisaca según las palabras del secretario de Medio Ambiente de la gobernación de Chuquisaca, Jairo Gutiérrez. Este problema afecta a todos los municipios de la región y se ha convertido en la principal preocupación de la población.

Esta falta de agua está afectando seriamente la subsistencia de las comunidades, así como la soberanía alimentaria. La producción agrícola y ganadera ha disminuido considerablemente en todo el departamento debido a la sequía. Se están registrando pérdidas de cabezas de ganado, lo que tiene un impacto devastador en las familias que dependen de la agricultura y la ganadería para su sustento.

El secretario de Medio Ambiente también destacó que la falta de recursos económicos impide que se lleven a cabo proyectos para abordar este problema en el departamento. Incluso en lugares como la provincia Luis Calvo, que limita con Tarija, la escasez de agua es una preocupación compartida, ya que también enfrentan dificultades para acceder a cisternas.

3. Suman las comunidades que ya soportan la falta de agua en el occidente del país

En tanto desde Cochabamba la responsable del programa Madre Tierra de la Gobernación, Dora Claros indicó que están trabajando en un plan para generar lluvia a través del bombardeo de nubes en el mes de noviembre.

Muchos municipios del Valle Alto ya tienen problemas para el abastecimiento de agua y están siendo atendidos por el viceministerio de Defensa Civil que ha distribuido tanques para dotar de agua a aquellas comunidades que están en peor situación.

COMUNIDAD

El Mundo

Dan plazo de 10 días para ratificar la vía Las Cruces – Buena Vista

POSICIÓN. El Ministerio de Obras Públicas dio un plazo de 10 días para que la Asamblea Legislativa Departamental (ALD) ratifique el convenio intergubernativo que viabiliza la carretera Santa Cruz – Las Cruces – Buena Vista. La gobernación señala que el tema se volvió "político".

Martha Gil

Luego de una reunión convocada por el Ministerio de Obras Públicas, junto a la Administración Boliviana de Carreteras (ABC) y la gobernación cruceña para discutir aspectos técnicos del tramo 2 de la carretera Santa Cruz – Las Cruces – Buena Vista, desde el Gobierno dieron un plazo de 10 días para que la Asamblea Legislativa Departamental (ALD) ratifique el convenio intergubernativo que viabiliza la construcción del proyecto, caso contrario, organizaciones sociales ejercerán presión para la mismo, según indicó el ministro de la cartera de Estado, Edgar Montaño.

"Aquí ya se ha decidido por unanimidad de todos ustedes que la carretera se va a construir. Nuestro Gobierno va a respaldar esa firme decisión de cada uno de ustedes", dijo la autoridad, luego de la salida de los representantes del ente departamental quienes indicaron que el encuentro se tornó en "algo político".

Así también, el acta del encuentro señala que la carretera cuenta con fundamentos que garantizan su viabilidad, desde los puntos de vista técnico, económico, social y ambiental. Además, indica que cualquier perjuicio, demora o pérdida del financiamiento será responsabilidad de la gobernación cruceña.

Por su parte, el secretario de Desarrollo Económico, Edgar Landívar justificó su salida de la reunión aseverando que el acto se tornó político, además resaltó que la ABC le entregó un informe técnico en el que demuestra que la construcción del tramo 2 de la carretera generaría una deforestación de 28 kilómetros dentro de la Unidad de Conservación del Patrimonio Natural (UCPN) Guendá-Urubó.

Asimismo, ante las advertencias del ministro Montaño, Landívar informó que el gobernador cruceño Luis Fernando Camacho hizo llegar una carta al Comité Impulsor de la carretera de Porongo y Buena Vista en la cual la primera autoridad afirma y ratifica que la posición de la gobernación es inamovible en cuidar los acuíferos de la UCPN Güendá– Urubó.

"La gobernación no tiene un capricho, sino está cuidando el agua de los cruceños, queremos seguir tomando agua saludable por las siguientes décadas… Hay que preguntarle al ministro de qué cada lado está, si de ser ministro o ser un comunario, porque coincidentemente el plazo que ha dado de 10 días coinciden con la amenaza de bloqueo anunciado para el 11 de septiembre", manifestó el secretario de Desarrollo Económico. Finalmente, lamentó que se continúe politizando el tema.

REUNIÓN. Ayer autoridades dialogaron sin éxito sobre la carretera Santa Cruz – Las Cruces – Buena Vista.

Emiten decreto de embanderamiento para el departamento cruceño

La gobernación cruceña, a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana, dio a conocer la publicación del Decreto Departamental 430 en la gaceta oficial, -firmado por el gobernador Luis Fernando Camacho desde la cárcel de Chonchocoro de La Paz-, que tiene por objeto regular la organización y desarrollo de los actos cívicos en conmemoración a los 213 años de la gesta libertaria del departamento de Santa Cruz, a celebrarse el 24 de Septiembre.

La norma establece que las máximas autoridades, servidores públicos e instituciones del Estado, centros educativos y universidades públicas o privadas que se encuentran dentro del departamento izarán y enarbolarán de forma permanente la bandera cruceña en sus establecimientos y oficinas en el aniversario cívico, del 1 al 30 de septiembre, respectivamente.

Y ese día o el siguiente (25), todas las unidades educativas de nivel escolar y universitario realizarán actos cívicos de conmemoración a esta importante gesta departamental.

Mientras, el desfile cívico se llevará a cabo en el Cambódromo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el cual contará con los señalamientos viales necesarios que permitan mantener el orden en el despliegue, tanto de los participantes como de los espectadores.

Presentan a Valeria Higazy, como la reina de Santa Cruz

El alcalde, de Santa Cruz de la Sierra, Jhonny Fernández, ayer presentó a Valeria Higazy, como la reina de la capital cruceña, cuya coronación se realizará este 23 de septiembre, en el parque El Arenal, como una de las actividades preparadas para la serenata a Santa Cruz, en su 213 aniversario.

Durante el anuncio de la soberana, en la Quinta Municipal, se hizo un recuento histórico de todas las reinas que acompañaron esta festividad durante los últimos años.

En la oportunidad, Higazy expresó que al ser elegida para este puesto, cumple un sueño como cruceña.

Entre tanto, Sarita Mansilla, secretaria municipal de Cultura, aseveró que la soberana tiene todas las cualidades para representar a la ciudadanía. Así también, reiteró la invitación para que toda la población asista a la coronación de la reina el 23 de septiembre, a partir de las 20:30, en el Parque El Arenal.

En la presentación, también estuvo presente la presidente del Concejo Municipal, Gabriela Garzón quien junto a otras autoridades acompañó el nombramiento de Higazy.

El presupuesto para Santa Cruz caerá en Bs 125 millones el 2024

INFORME. El Ministerio de Economía informó que el presupuesto para la gobernación cruceña en 2024, disminuirá de Bs 1.031 millones a Bs 906 millones. Es decir, habrá una reducción de Bs 125 millones. Mientras que el presupuesto para los municipios y universidades tendrá un aumento.

RECURSOS. El departamento cruceño recibiría Bs 125 millones menos de presupuesto.

Martha Gil

El ministro de Economía, Marcelo Montenegro indicó ayer en el marco del informe de los techos presupuestarios, que los recursos destinados para la gobernación cruceña en 2024 bajarán de Bs 1.031 millones a Bs 906 millones. Es decir, habrá una reducción de Bs 125 millones.
Según Montenegro, esta medida se debe a factores externos que han sido cruciales para que se genere esta situación.
En ese sentido, la autoridad explicó que entre estos factores, se registra la disminución internacional del barril de petróleo, que en 2022 se ubicó entre $us 110 y $us 120 el barril, mientras que, en 2023, su cotización bajó a $us 73.
Asimismo, señaló que los ingresos que reciben las gobernaciones dependen del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y Derivados (IEHD), por lo que estos fluctúan en función del precio del petróleo y la demanda de gas boliviano de Argentina y Brasil.
"Esto es una previsión presupuestaria, puede ser que a lo largo de la siguiente gestión vayan al alza y en el Presupuesto Reformulado se ajusten estos valores", enfatizó la autoridad gubernamental a tiempo de aclarar que no se está efectuando ningún recorte presupuestario a las gobernaciones ya que se hizo conocer los parámetros e indicadores para la estimación de las principales fuentes de recursos que se proyecta tener en 2024.
Por otro lado, respecto a los municipios de Santa Cruz, Montenegro detalló que, de Bs 2.138 millones (2023) subirán a Bs 2.662 millones (2024), mientras que para la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (Uagrm) la inyección económica pasará de Bs 730 millones (2023) a Bs 768 millones (2024). Esto, debido a que las fuentes de los techos presupuestarios para los municipios y las universidades estatales provienen de la coparticipación tributaria y la fortaleza del mercado interno.
Ante esto, el secretario de Desarrollo Económico de la gobernación cruceña, Edgar Landívar, indicó que se le redujo Bs 128 millones al ente departamental y que la proyección de regalías para el 2023 van a bajar por lo menos en Bs 80 millones, lo que quiere decir que en 2024, entrarán con Bs 208 millones en contra.
"El presupuesto en los siguientes años será bastante complicado y el 2024 es un desafío hacer obras como gobernación, por lo que urge un pacto fiscal porque se hacen inversiones desde el punto de vista nacional que no son necesarias como las que son departamentales", concluyó.

Aprueban crédito para proyectos de inversión pública en los distritos

El Pleno del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, aprobó ayer el Proyecto de Ley de Inversión para la suscripción de un crédito del Banco Unión de Bs 124.525.630,59 que permitirá la ejecución de obras de pavimento en varios distritos municipales.
La Sesión Ordinaria No 46/2023-2024, se aprobó por 8 votos y 3 abstenciones. Los que votaron a favor fueron las bancadas de Unidad Cívica Solidaridad (UCS), Movimiento Al Socialismo (MAS), la concejal vicepresidenta Lola Terrazas y el representante de Demócratas Manuel Saavedra.
Mientras que los que se abstuvieron de votar fueron Juan Carlos Medrano, Karina Orihuela y Federico Morón de Comunidad Autonómica (C-A).
En esa línea, el director de Proyectos de la Secretaría Municipal de Obras Públicas, Erwin Antúnez, explicó que entre las obras previstas está la construcción de un parque deportivo en el distrito 5, con una inversión de Bs 5.897.078, de los cuales Bs 600 mil es financiado con la entidad financiera estatal. Además, se hará otro parque deportivo en el distrito 10, con similar inversión.
En síntesis, el Banco Unión financiará con Bs 111.203.230,59 la pavimentación en los distritos 12, 10 9, 4, 6, 7,5 y Bs 5.322.630,59 en proyectos de infraestructura, tales como obras complementarias en el cementerio La Cuchilla y un Salón Velatorio en la avenida Alto San Pedro, haciendo un total de Bs 116.525.630,59.

Autoridades realizan actos por el inicio del mes de Santa Cruz

Con el reconocimiento a destacados artistas cruceños, en una Sesión de Honor, así autoridades del legislativo de la gobernación dieron inicio al acto de apertura de los festejos cívicos en homenaje a los 213 años de la gesta libertaria del departamento de Santa Cruz.
El edificio de la Casa de Gobierno, fue el espacio donde los asambleístas entregaron distinciones a 16 artistas de la pintura cuyas obras simbolizan un legado, artístico e histórico para el pueblo cruceño.
Tito Kuramoto, Lorgio Vaca, Ángel Blanco, Juan Bustillos, José Moreno Aparicio fueron algunos de los homenajeados en el lugar y otros con reconocimiento póstumo.
En la ocasión la secretaria de Gestión de Institucional, Lorena Salguero, destacó este homenaje a los artistas y la realización de más de 150 actividades con entrega de obras para el desarrollo del departamento.

ALCALDÍA IZA LA BANDERA
Autoridades municipales, a la cabeza del alcalde de la urbe cruceña, Jhonny Fernández, realizaron la iza de la bandera cruceña en la Plaza 24 de Septiembre, oportunidad en la que el burgomaestre hizo un llamado para evitar conflictos por los bloqueos e instó a trabajar por el desarrollo del departamento.

MUNDOFERTAS

Conecta compradores y vendedores

Llame ya! 3-354812 / 73693392

COMUNICADO

La Dirección Departamental del SERECI-SANTA CRUZ, comunica a la opinión Pública que el SR.: EGAR FERNANDO PAZ CORTEZ, cuenta con Dos registros de Nacimientos Con los siguientes
datos:

PRIMER REGISTRO:
Nombre: FERNANDO
Apellido Paterno:
Apellido Materno: CORTEZ
Fecha de nacimiento: 30/08/1976
Nombre del Padre:
Nombre de la Madre: ANA MARIA CORTEZ MERCADO

SEGUNDO REGISTRO:
Nombre: EDGAR FERNANDO
Apellido Paterno: PAZ
Apellido Materno: CORTEZ
Fecha de nacimiento: 30/08/1976
Nombre del Padre: EDGAR PAZ ZAMBRANA
Nombre de la Madre: ANA MARIA CORTEZ MERCADO

Por lo que en el marco de la Ley 018/2010, Art. 71 y 73 y el reglamento de Rectificación, Cambio, Complementación, Ratificación, Reposición, Cancelación y Traspaso de Partidas del Registro Civil por la Vía Administrativa, aprobado mediante Resolución Administrativa TSE-RSP N° 080/2012 Tribunal Supremo Electoral, el SR.: EDGAR FERNANDO PAZ CORTEZ ha solicitado CANCELAR el PRIMER registro de NACIMIENTO que se indica y dejar VIGENTE el SEGUNDO registro. En la vía administrativa por lo que comunica a Terceros Interesados que conozcan causales con motivos de oposición a la pretensión a presentarla por Escrito ante la Dirección Departamental del SERECI-SANTA CRUZ, en la secretaria de Dirección, ubicada en el 4to. Anillo Radial 27, en el plazo de 15 días calendario, a partir de la fecha de la publicación.

ACL/2245/2/9/2023

COMUNICADO

La Dirección Departamental del SERECI-SANTA CRUZ, comunica a la opinión Pública que EDGAR LOPEZ SUAREZ cuenta con DOS registros de Nacimiento:

Primer registro
Nombre: EDER
PRIMER APELLIDO: LOPEZ
SEGUNDO APELLIDO: SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 26/04/1964
NOMBRE DEL PADRE: NOLBERTO LOPEZ JUSTINIANO
NOMBRE DE LA MADRE: MARGARITA SUAREZ PEÑA

Segundo registro
Nombre: EDGAR
PRIMER APELLIDO: LOPEZ
SEGUNDO APELLIDO: SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 27/04/1964
NOMBRE DEL PADRE: NOLBERTO LOPEZ JUSTINIANO
NOMBRE DE LA MADRE: MARGARITA SUAREZ PEÑA

Por lo que en el marco de la ley 018/2010, Art. 71 y 73 y el Reglamento de Rectificación, Cambio, Complementación, Ratificación, Reposición, Cancelación y Traspaso de Partidas del Registro Civil por la Vía Administrativa, aprobado mediante Resolución Administrativa TSE-RSP N° 080/2012 Tribunal Supremo Electoral, EDGAR LOPEZ SUAREZ ha solicitado CANCELAR la PRIMERA y quedar vigente con la SEGUNDA partida de nacimiento. En la vía administrativa por lo que comunica a Terceros Interesados que conozcan causales con motivos de oposición a la pretensión a presentarla por Escrito ante la Dirección Departamental del SERECI-SANTA CRUZ, en la Secretaria de Dirección, ubicada en el cuarto anillo, radial 27, en plazo de 15 días calendario, a partir de la fecha de la presente publicación.

ACL/2255/2/9/2023

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE Santa Cruz de la Sierra
Solidario, moderno y participativo

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO.

EDICTO DE PRENSA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO.

PARA TARRAGA ORTIZ JUAN CARLOS CON C.I. 4143980 Y/O POSIBLES HEREDEROS O AFECTADOS QUE DEMUESTREN IGUAL O MEJOR DERECHO, EL DEPARTAMENTO ZONA SUR, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DISTRITAL URBANA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DISTRITAL URBANA DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12, 33 (VI), 34 Y 60 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 2341, HACE CONOCER QUE EXISTE EL TRÁMITE CON CODIGO DIAMANTE CR2- 3324/2023, SOLICITADO POR JILBERTO MAMANI SILVESTRE Y MARTHA GONZALES NAVIA, SOBRE CORRECCION DE DATOS TECNICOS, DE UN LOTE UBICADO EN LA ZONA SUD ESTE, UV. 169, MZ, 126, L. 7, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN UTIL 450.83 M2, A EFECTO DE QUE SE APERSONE ANTE EL DEPARTAMENTO ZONA SUR, UBICADO EN LA AV. RAD. 13, 5TO. ANILLO (EDIFICIO BIBLIOTECA DM-9) Y PRESENTE SU OPOSICIÓN, CON RESPALDO DOCUMENTADO, EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES ADMINISTRATIVOS.
ES TODO CUANTO SE HACE SABER MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO DE PRENSA PARA LOS FINES DE LEY.- EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.
A LOS 01 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

ACL/2250/2/9/2023

PRIMER AVISO DE REMATE

El DR. ALBERTO GUZMAN MENDEZ: Juez Publico Civil y Comercial 7º, HACE SABER: que dentro del proceso EXTRAORDINARIO seguido por GUIDO BANUS PINTO Y BEVERLY VIDAL ROSADO contra CONSTRUCTORA SANTORINISUITES SRL; se ha señalado Primera Audiencia de Remate en pública subasta de los siguiente INMUEBLES que se detalla a continuación: 1).- De propiedad del Ejecutado CONSTRUCTORA SANTORINISUITES SRL; Departamento ubicado en la Zona Nor Oeste, UV 58, MZA 12, Primer Piso Dpt 105 Edf Multifamiliar Santorini Suite, Lote S/N de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra, haciendo una superficie total de 31,22 Mts2, e inscrito en DDRR, bajo la matricula computarizada No: 7.01.1.99.0162195, con todas sus mejoras, el mismo que se rematara sobre la base de su avalúo pericial aprobado por Auto de fecha 01 de Agosto del 2023, cursante de Fs. 1318 a Fs. 1319, en la suma de DOLARES AMERICANOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 26/100 ($us. 34.694,26), señalándose audiencia para el día Martes 12 de Septiembre del 2023 a Hrs. 08:20. 2).- De propiedad del Ejecutado CONSTRUCTORA SANTORINISUITES SRL; Departamento ubicado en la Zona Nor Oeste, UV 58, MZA 12, Planta Baja Dpt 6 Edf Multifamiliar Santorini Suite, Lote S/N de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra, haciendo una superficie total de 31,22 Mts2, e inscrito en DDRR, bajo la matricula computarizada No: 7.01.1.99.0162189, con toda sus mejoras, el mismo que se rematara sobre la base de su avalúo pericial aprobado por Auto de fecha 01 de Agosto del 2023, cursante de Fs. 1318 a Fs. 1319, en la suma de DOLARES AMERICANOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 06/100 ($us. 34.980,06), señalándose audiencia para el día Martes 12 de Septiembre del 2023 a Hrs. 08:35. 3).- De propiedad del Ejecutado CONSTRUCTORA SANTORINISUITES SRL; Departamento ubicado en la Zona Nor Oeste, UV 58, MZA 12, Primer Piso Dpt 107 Edf Multifamiliar Santorini Suite, Lote S/N de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra, haciendo una superficie total de 32,33 Mts2, e inscrito en DDRR, bajo la matricula computarizada No: 7.01.1.99.0162197, con toda sus mejoras, el mismo que se rematara sobre la base de su avalúo pericial aprobado por Auto de fecha 01 de Agosto del 2023, cursante de Fs. 1318 a Fs. 1319, en la suma de DOLARES AMERICANOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 26/100 ($us. 34.694,26), señalándose audiencia para el día Martes 12 de Septiembre del 2023 a Hrs. 08:50. Los interesados al remate concurrirán el día y hora señalado para el efecto munidos de su depósito judicial del 20% sobre la base del remate. Se ha designado como MARTILLERO JUDICIAL al Abog. EDGAR BENIGNO QUEZADA PANIAGUA, Martillero Judicial No. 23, designado por sorteo cursante a fs. 1159. LUGAR DEL REMATE: Secretaria del Juzgado Público Civil y Comercial 7º, EDIFICIO DE LA CALLE LA PAZ. N° 245. PLANTA BAJA. EXP. 360/19. Mediante el presente aviso que se publicará una sola vez, con cinco (5) días de anticipación a la audiencia de remate señalada, en un órgano de prensa, o a falta de este, se difundirá en una radiodifusora o medio televisivo, nacional o local, autorizado, en la misma forma y condiciones, se cita todas las personas y/o Instituciones que pudieran tener alguna acreencia sobre este bien a rematarse todo en cumplimiento al art. 419 Inc. III del Código Procesal Civil. Santa Cruz de la Sierra, 31 de Agosto del 2023.

ACL/2254/2/9/2023

AVISO

UNIVERSAL INVERSIONES

CON MAS DE 30 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ASESORAMIENTO DE INVERSIÓN QUE SU DINERO TRABAJE GANE INTERESES MENSUALES SEGÚN MONTO DE INVERSIÓN TENGO CUENTES EN ESPERA, TAMBIÉN HACEMOS COBROS JUDICIALES Y EXTRA JUDICIALES EXPERTO EN DEMANDAS COACTIVAS Y EJECUTIVAS VISÍTENOS SIN COMPROMISO C/ BENI 682 CEL: 77070776

ACL/2124/24al/31/8/2023 – 1al7/9/20223

www.impuestos.gob.bo

CONVOCATORIA Nº 15/2023

R-0370-01
(Unica Publicación)

La Gerencia Distrital Santa Cruz II del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), representado por el **Lic. Edgar Javier Rodríguez Bernal con CI. 3781848,** hace conocer que dentro de los Procesos de Ejecución Tributaria iniciado en contra de la contribuyente **GARCÍA VACA SILVIANA con NIT. 3937519018,** emergente de los Títulos de Ejecución Tributaria que se detallan a continuación:

N.º	T.E.T.	Nº DE T.E.T.	FECHA	FORM	IMPUESTO	PERIODO FISCAL	IMPORTE T. O. Bs.	Nº: P.I.E.T.	FECHA	FECHA NOTIFICACIÓN
1	DDJJ	7642527917	23/12/2013	400	IT	nov-13	2.335	331776002373	17/07/2017	08/11/2017
2	DDJJ	7645844732	23/06/2014	200	IVA	may-14	9.171	331776002373	17/07/2017	08/11/2017
3	DDJJ	7646402661	21/07/2014	200	IVA	jun-14	13.748	331776002372	17/07/2017	08/11/2017
4	DDJJ	7646969954	21/08/2014	200	IVA	jul-14	14.414	331776002372	17/07/2017	08/11/2017
5	DDJJ	7647548008	22/09/2014	200	IVA	ago-14	15.073	331776002372	17/07/2017	08/11/2017
6	DDJJ	7648137524	21/10/2014	200	IVA	sep-14	13.052	331776002373	17/07/2017	08/11/2017
7	DDJJ	7648712875	21/11/2014	200	IVA	oct-14	14.191	331776002372	17/07/2017	08/11/2017
8	DDJJ	7649243647	22/12/2014	200	IVA	nov-14	13.557	331776002372	17/07/2017	08/11/2017
9	DDJJ	7643074513	24/01/2014	400	IT	dic-13	2.186	331776002374	17/07/2017	08/11/2017
10	DDJJ	7644028809	21/03/2014	400	IT	feb-14	2.345	331776002374	17/07/2017	08/11/2017
11	DDJJ	7644579151	21/04/2014	400	IT	mar-14	4.226	331776002374	17/07/2017	08/11/2017
12	DDJJ	7645299773	22/05/2014	400	IT	abr-14	3.997	331776002374	17/07/2017	08/11/2017
13	DDJJ	7645845027	23/06/2014	400	IT	may-14	3.768	331776002374	17/07/2017	08/11/2017
14	DDJJ	7646402759	21/07/2014	400	IT	jun-14	3.990	331776002373	17/07/2017	08/11/2017
15	DDJJ	7646969971	21/08/2014	400	IT	jul-14	4.178	331776002374	17/07/2017	08/11/2017
16	DDJJ	7647548056	22/09/2014	400	IT	ago-14	4.441	331776002374	17/07/2017	08/11/2017
17	DDJJ	7648137585	21/10/2014	400	IT	sep-14	4.149	331776002374	17/07/2017	08/11/2017
18	DDJJ	7648712895	21/11/2014	400	IT	oct-14	4.225	331776002374	17/07/2017	08/11/2017
19	DDJJ	7649243729	22/12/2014	400	IT	nov-14	4.187	331776002374	17/07/2017	08/11/2017
20	DDJJ	7644798403	30/04/2014	500	IUE	dic-13	49.234	331776002374	17/07/2017	08/11/2017
21	DDJJ	7649877192	21/01/2015	200	IVA	dic-14	15.679	331776002372	17/07/2017	08/11/2017
22	DDJJ	7650413365	23/02/2015	200	IVA	ene-15	16.124	331776002372	17/07/2017	08/11/2017
23	DDJJ	7650954096	23/03/2015	200	IVA	feb-15	15.490	331776002372	17/07/2017	08/11/2017
24	DDJJ	7651578842	21/04/2015	200	IVA	mar-15	12.376	331776002372	17/07/2017	08/11/2017
25	DDJJ	7652915956	22/06/2015	200	IVA	may-15	5.831	331776002372	17/07/2017	08/11/2017
26	DDJJ	7653536126	21/07/2015	200	IVA	jun-15	1.398	331776002372	17/07/2017	08/11/2017
27	DDJJ	7654173283	21/08/2015	200	IVA	jul-15	16.180	331776002373	17/07/2017	08/11/2017
28	DDJJ	7654812026	22/09/2015	200	IVA	ago-15	18.136	331776002373	17/07/2017	08/11/2017
29	DDJJ	7655474522	21/10/2015	200	IVA	sep-15	16.541	331776002373	17/07/2017	08/11/2017
30	DDJJ	7656148877	23/11/2015	200	IVA	oct-15	18.539	331776002372	17/07/2017	08/11/2017
31	DDJJ	7656736142	21/12/2015	200	IVA	nov-15	17.664	331776002372	17/07/2017	08/11/2017
32	DDJJ	7649877220	21/01/2015	400	IT	dic-14	4.182	331776002373	17/07/2017	08/11/2017
33	DDJJ	7650413901	23/02/2015	400	IT	ene-15	4.396	331776002374	17/07/2017	08/11/2017
34	DDJJ	7651578879	21/04/2015	400	IT	mar-15	4.469	331776002373	17/07/2017	08/11/2017
35	DDJJ	7652291601	21/05/2015	400	IT	abr-15	4.137	331776002373	17/07/2017	08/11/2017
36	DDJJ	7652915990	22/06/2015	400	IT	may-15	4.340	331776002374	17/07/2017	08/11/2017
37	DDJJ	7653536163	21/07/2015	400	IT	jun-15	4.335	331776002374	17/07/2017	08/11/2017
38	DDJJ	7654173317	21/08/2015	400	IT	jul-15	4.520	331776002374	17/07/2017	08/11/2017
39	DDJJ	7654812089	22/09/2015	400	IT	ago-15	4.748	331776002373	17/07/2017	08/11/2017
40	DDJJ	7655474632	21/10/2015	400	IT	sep-15	4.641	331776002374	17/07/2017	08/11/2017
41	DDJJ	7656149013	23/11/2015	400	IT	oct-15	4.708	331776002373	17/07/2017	08/11/2017
42	DDJJ	7656736907	21/12/2015	400	IT	nov-15	4.520	331776002373	17/07/2017	08/11/2017
43	DDJJ	7649878223	21/01/2015	410	IT R	dic-14	291	331776002371	17/07/2017	08/11/2017
44	DDJJ	7649878247	21/01/2015	570	IUE R	dic-14	1.213	331776002371	17/07/2017	08/11/2017
45	DDJJ	7657468910	21/01/2016	200	IVA	dic-15	3.670	331776002372	17/07/2017	08/11/2017
46	DDJJ	7658657189	21/03/2016	200	IVA	feb-16	8.688	331776002372	17/07/2017	08/11/2017
47	DDJJ	7659412102	21/04/2016	200	IVA	mar-16	8.675	331776002373	17/07/2017	08/11/2017
48	DDJJ	7660207452	23/05/2016	200	IVA	abr-16	10.504	331776002372	17/07/2017	08/11/2017
49	DDJJ	7660842918	22/06/2016	200	IVA	may-16	8.640	331776002372	17/07/2017	08/11/2017
50	DDJJ	7661521981	21/07/2016	200	IVA	jun-16	9.038	331776002373	17/07/2017	08/11/2017
51	DDJJ	7662226909	23/08/2016	200	IVA	jul-16	9.576	331776002372	17/07/2017	08/11/2017
52	DDJJ	7662884097	21/09/2016	200	IVA	ago-16	6.576	331776002372	17/07/2017	08/11/2017
53	DDJJ	7663644730	21/10/2016	200	IVA	sep-16	12.335	331776002372	17/07/2017	08/11/2017
54	DDJJ	7664312120	21/11/2016	200	IVA	oct-16	9.820	331776002373	17/07/2017	08/11/2017
55	DDJJ	7665064827	20/12/2016	200	IVA	nov-16	11.812	331776002373	17/07/2017	08/11/2017
56	DDJJ	7658134900	29/02/2016	400	IT	feb-15	4.354	331776002374	17/07/2017	08/11/2017
57	DDJJ	7659412045	21/04/2016	400	IT	mar-16	2.780	331776002374	17/07/2017	08/11/2017
58	DDJJ	7660207096	23/05/2016	400	IT	abr-16	2.780	331776002374	17/07/2017	08/11/2017
59	DDJJ	7660842823	22/06/2016	400	IT	may-16	2.407	331776002373	17/07/2017	08/11/2017
60	DDJJ	7661517708	21/07/2016	400	IT	jun-16	2.635	331776002373	17/07/2017	08/11/2017
61	DDJJ	7662226842	23/08/2016	400	IT	jul-16	2.749	331776002374	17/07/2017	08/11/2017
62	DDJJ	7662883989	21/09/2016	400	IT	ago-16	3.877	331776002373	17/07/2017	08/11/2017
63	DDJJ	7664311799	21/11/2016	400	IT	oct-16	934	331776002374	17/07/2017	08/11/2017
64	DDJJ	7665064138	20/12/2016	400	IT	nov-16	3.117	331776002373	17/07/2017	08/11/2017
65	DDJJ	7660063054	19/05/2016	500	IUE	dic-15	100.128	331776002374	17/07/2017	08/11/2017
66	DDJJ	7666120646	26/01/2017	200	IVA	ene-16	7.772	331776002373	17/07/2017	08/11/2017
67	DDJJ	7666058581	24/01/2017	200	IVA	dic-16	3.784	331776002373	17/07/2017	08/11/2017
68	DDJJ	7666718510	21/02/2017	200	IVA	ene-17	9.041	331776002372	17/07/2017	08/11/2017
69	DDJJ	7667397870	21/03/2017	200	IVA	feb-17	4.628	331776002372	17/07/2017	08/11/2017
70	DDJJ	7668190502	21/04/2017	200	IVA	mar-17	14	331776002372	17/07/2017	08/11/2017
71	DDJJ	7669095297	22/05/2017	200	IVA	abr-17	2.268	331776002372	17/07/2017	08/11/2017
72	DDJJ	7666058469	24/01/2017	400	IT	dic-16	1.670	331776002373	17/07/2017	08/11/2017
73	DDJJ	7668190426	21/04/2017	400	IT	mar-17	230	331776002374	17/07/2017	08/11/2017
74	DDJJ	7669094995	22/05/2017	400	IT	abr-17	751	331776002374	17/07/2017	08/11/2017
POR LA SUMA LIQUIDA Y EXIGIBLE DE Bs 646.178,00.- SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS, MONTO QUE DEBERÁ SER ACTUALIZADO A LA FECHA DE PAGO							**646.178**			

La Administración Tributaria ha dispuesto **LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POSTERIOR AL REMATE EN SUBASTA PÚBLICA** de los Bienes Inmuebles que se detalla a continuación, **SOBRE LA BASE DEL 70% (SETENTA POR CIENTO) DEL PRECIO BASE INICIAL.**

N.º	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	AUTO ADMINISTRATIVO N.º	PRECIO BASE
1	**BI-76-2023-569-PRS**	bien inmueble LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE WARNES, UV. IN5, MZA. 7, LOTE 65, URBANIZACIÓN INTEGRACIÓN DEL NORTE, SUP. 240 Mtrs2., MC. 7020000032248	**392376000120 DE FECHA 21/08/2023**	**Bs 143.405,76.- (Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cinco 76/100 Bolivianos)**
2	**BI-76-2023-570-PRS**	bien inmueble LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE WARNES, UV. IN5, MZA. 7, LOTE 67, URBANIZACIÓN INTEGRACIÓN DEL NORTE, SUP. 240 Mtrs2., MC. 7020000031999	**392376000121 DE FECHA 21/08/2023**	**Bs46.771,20.- (Cuarenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Uno 20/100 Bolivianos)**
3	**BI-76-2023-571-PRS**	bien inmueble LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE WARNES, UV. IN5, MZA. 7, LOTE 69, URBANIZACIÓN INTEGRACIÓN DEL NORTE, SUP. 240 Mtrs2., MC. 7020000032167	**392376000122 DE FECHA 21/08/2023**	**Bs46.771,20.- (Cuarenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Uno 20/100 Bolivianos)**
4	**BI-76-2023-572-PRS**	Bien Inmueble LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE WARNES, UV. IN5, MZA. 7, LOTE 70, URBANIZACIÓN INTEGRACIÓN DEL NORTE, SUP. 240 Mtrs2., MC. 7020000032013	**392376000123 DE FECHA 21/08/2023**	**Bs46.771,20.- (Cuarenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Uno 20/100 Bolivianos)**

Los referidos bien inmuebles tienen los siguientes gravámenes sin cancelación y los adeudos tributarios emergente del IMPBI y MIDF conforme al siguiente detalle:

SITUACIÓN IMPOSITIVA		**MC. 7020000031999**	
Nº	**GESTIÓN**	**DETALLE**	**MONTO A PAGAR BS.**
1	2013, 2014, 2015, 2016,	IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	191
2	2017, 2018, 2019, 2020, 2021	MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES (IMPBI)	
GRAVAMENES			

Asiento B-2 de fecha 6/02/2017 – anotación preventiva Compra Venta Bs 7.000.- en favor del señor Bernal Rodríguez Jaime - **Asiento B-3 de fecha 31/08/2020** – Gravamen Hipoteca Legal a favor de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del SIN; **Asiento B-4 de fecha 31/08/2020** – Anotación Preventiva - Mandamiento de Embargo en favor de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del SIN; **Asiento B-5 de fecha 29/12/2020** Gravamen Juicio Tributario a favor de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del SIN.

SITUACIÓN IMPOSITIVA		**MC. 7020000032248**	
Nº	**GESTION**	**DETALLE**	**MONTO A PAGAR BS.**
1	2006, 2007, 2008, 2009, 2015, 2016	IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	241
2	2017, 2018, 2019, 2020, 2021	MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES (IMPBI)	
GRAVAMENES			

Asiento B-3 de fecha 31/08/2020 – Gravamen Hipoteca Legal a favor de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del SIN; Asiento B-4 de fecha 31/08/2020 – Anotación Preventiva – Jucio Tributario Acta de Embargo en favor de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del SIN; Asiento B-5 de fecha 29/12/2020 Gravamen Hipoteca Legal a favor de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del SIN.

SITUACIÓN IMPOSITIVA		**MC. 7020000032167**	
Nº	**GESTIÓN**	**DETALLE**	**MONTO A PAGAR BS.**
1	2013, 2014, 2015, 2016	IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	191
2	2017, 2018, 2019, 2020, 2021	MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES (IMPBI)	
GRAVAMENES			

Asiento B-2 de fecha 6/02/2017 – anotación preventiva Compra Venta Bs 7.000.- en favor del señor Bernal Rodríguez Jaime - Asiento B-3 de fecha 31/08/2020 – Gravamen Hipoteca Legal a favor de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del SIN; Asiento B-4 de fecha 31/08/2020 – Inscripción de Mandamiento de Embargo Nº 09/2020 de fecha 25/09/2020, en favor de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del SIN; Asiento B-5 de fecha 29/12/2020 Hipoteca Legal a favor de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del SIN.

SITUACIÓN IMPOSITIVA		**MC. 7020000032013**	
Nº	**GESTIÓN**	**DETALLE**	**MONTO A PAGAR BS.**
1	2016, 2018, 2020	IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	130
2	2017, 2019, 2021	MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES (IMPBI)	
GRAVAMENES			

Asiento B-2 de fecha 6/02/2017 – anotación preventiva Compra Venta Bs 7.000.- en favor del señor Bernal Rodríguez Jaime - Asiento B-3 de fecha 31/08/2020 – Gravamen Hipoteca Legal a favor de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del SIN - Asiento B-4 de fecha 31/08/2020 – inscripción de Mandamiento de Embargo Nº 09/2020 de fecha 25/09/2020, en favor de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del SIN

SE HACE CONOCER A LOS INTERESADOS QUE LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARA A LA PRIMERA PROPUESTA RECEPCIONADA en las oficinas de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del Servicio de Impuestos Nacionales, ubicada en la Avenida La Salle Esquina Claudio Peñaranda Segundo Piso, **A PARTIR DEL DÍA LUNES 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A HORAS 08:30,** en sobre cerrado, señalando su nombre o Razón Social, domicilio y la identificación del bien que pretende adjudicarse, adjuntando Fotocopia del Cedula de Identidad y/o Poder de Representación Legal cuando se trate de personas jurídicas, Boleta Original del Depósito Bancario en la **CUENTA FISCAL DEL BANCO UNIÓN Nº 10000013085093 del 100% del monto de su propuesta** que en ningún caso podrá ser menor al precio base, en virtud a lo dispuesto en el artículo 31 de la RND Nº 101800000019.

Asimismo, se hace conocer a los proponentes interesados que quien resultare adjudicatario, asumirá por cuenta propia los gastos de registro, pago de tributos que corresponda para el perfeccionamiento de su derecho propietario y otros gastos de transferencia inherentes al bien adjudicado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 parágrafo III de la RND Nº 101800000019.

Se comunica a los interesados, que el bien inmueble objeto de disposición, será exhibido en fotografía en la página Web http://subastas.impuestos.gob.bo., como en las oficinas del Departamento Jurídico de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del SIN, hasta la adjudicación del mismo.

NOTA: Quedan legalmente notificados con el presente **AVISO DE REMATE** en subasta pública, la contribuyente **GARCÍA VACA SILVIANA con NIT. 3937519018.**, el señor **Bernal Rodríguez Jaime** en calidad de acreedor, **Cuellar Arteaga Robeto con CI. 6370358,** en calidad poseedor asimismo quedan notificados los ocupantes, poseedores y/o terceros interesados, que tenga mejor o igual derecho a objeto de hacer prevalecer el mismo, sobre el bien inmueble objeto de esta disposición.

Santa Cruz de la Sierra, 31 de agosto de 2023

E. Javier Rodríguez Bernal
GERENTE DISTRITAL SANTA CRUZ II a.i
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

IMPUESTOS NACIONALES

LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

OP/13140/2/9/2023

www.impuestos.gob.bo

CONVOCATORIA N° 16/2023

R-0370-01

(Unica Publicación)

La Gerencia Distrital Santa Cruz II del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), representado por el **Lic. Edgar Javier Rodríguez Bernal** con CI. 3781848, hace conocer que dentro de los Procesos de Ejecución Tributaria iniciados en contra de la contribuyente **CABRERA BURGOS RAMÓN ENRIQUE con NIT 3860558019,** por la suma líquida y exigible de **Bs 182.924,00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Novecientos Veinticuatro 00/100 Bolivianos),** monto que deberá ser actualizado a la fecha de pago, emergente de los Títulos de Ejecución Tributaria que se detallan a continuación:

Nº	Nº DE TET	FECHA DE TET	FORM.	PERIODO FISCAL	PIET Nº	FECHA	MONTO EN BS.
1	7649895824	23/01/2015	200	dic-14	331776000272	21/03/2017	9.773
2	7650417087	23/02/2015	200	ene-15	331776000272	21/03/2017	4.916
3	7650955979	23/03/2015	200	feb-15	331776000272	21/03/2017	11.361
4	7653575392	22/07/2015	200	jun-15	331776000272	21/03/2017	3.578
5	7654208063	24/08/2015	200	jul-15	331776000272	21/03/2017	2.009
6	7655543388	27/10/2015	200	sep-15	331776000272	21/03/2017	6.920
7	7656814922	22/12/2015	200	nov-15	331776000272	21/03/2017	3.281
8	7657503398	25/01/2016	200	dic-15	331776000272	21/03/2017	14.870
9	7658093819	22/02/2016	200	ene-16	331776000272	21/03/2017	17.510
10	7659452412	22/04/2016	200	mar-16	331776000272	21/03/2017	899
11	7648174269	22/10/2014	400	sep-14	331776000272	21/03/2017	1.600
12	7648731023	24/11/2014	400	oct-14	331776000272	21/03/2017	4.400
13	7649245334	22/12/2014	400	nov-14	331776000273	21/03/2017	1.893
14	7649895778	23/01/2015	400	dic-14	331776000272	21/03/2017	2.700
15	7650416899	23/02/2015	400	ene-15	331776000272	21/03/2017	1.200
16	7650955760	23/03/2015	400	feb-15	331776000272	21/03/2017	2.779
17	7651618048	22/04/2015	400	mar-15	331776000272	21/03/2017	2.059
18	7652918275	22/06/2015	400	may-15	331776000272	21/03/2017	376
19	7653575202	22/07/2015	400	jun-15	331776000272	21/03/2017	1.025
20	7654207992	24/08/2015	400	jul-15	331776000272	21/03/2017	513
21	7655543387	27/10/2015	400	sep-15	331776000272	21/03/2017	1.910
22	7656814858	22/12/2015	400	nov-15	331776000272	21/03/2017	2.538
23	7657503364	25/01/2016	400	dic-15	331776000272	21/03/2017	3.465
24	7658093421	22/02/2016	400	ene-16	331776000272	21/03/2017	4.073
25	7659452302	22/04/2016	400	mar-16	331776000272	21/03/2017	210
26	7653606655	27/07/2015	500	mar-15	331776000273	21/03/2017	77.066
POR LA SUMA LIQUIDA Y EXIGIBLE DE Bs. 182.924,00.- (Ciento Ochenta y Dos Mil Novecientos Veinticuatro 00/100 Bolivianos), monto que debera ser actualizado a la fecha de pago.							**182.924**

La Administración Tributaria mediante **AUTO ADMINISTRATIVO Nº 392376000126** de fecha 22/08/2023, se ha dispuesto **LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POSTERIOR AL REMATE EN SUBASTA PÚBLICA del 50% de las Acciones y Derechos** del Bien Inmueble que se detalla a continuación, **SOBRE LA BASE DEL 70% (SETENTA POR CIENTO) DEL PRECIO BASE INICIAL.**

N.º	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	PRECIO BASE
1	BI-76-2020-478-PRS	50% (cincuenta por ciento) de las acciones y derechos del bien inmueble ubicado en Andrés Ibáñez, Santa Cruz de la Sierra, UV. 56, Lote 18, Mza. 16, Superficie equivalente al 50% es de 180.00 Mts2., ZONA DE LA AV. BUSCH ENTRE TERCER Y CUARTO ANILLO, Matricula Computarizada N° 7.01.1.99.0042741	**Bs 406.230,79.- (Cuatrocientos Seis Mil Doscientos Treinta 79/100 Bolivianos)**

El referido Bien Inmueble tiene los siguientes gravámenes sin cancelación: **Asiento B-2.-** Gravamen: Hipoteca por $us. 15,000.00 en favor de **Zurita Cáceres Urbano con CI. 2539712 LP.,** de fecha 16/10/2014; **Asiento B-3.-** Gravamen: Hipoteca Legal por Bs. 182,924.00 en favor de **Servicio de Impuestos Nacionales** de fecha 11/07/2018; **Asiento B-4.-** Gravamen: Medidas Precautorias en favor del **Servicio de Impuestos Nacionales** de fecha 07/06/2019, Asiento B-5 de fecha 02/02/2021 a favor del Banco Fortaleza S.A., por la suma de Bs 52.454,98.

Por otra parte, de acuerdo a Certificación CERT. 59/2019 de fecha 30/08/2019, emitida por el GAMSC – Dpto. de Inmuebles, se evidencia que el bien inmueble objeto de esta disposición NO tiene registro tributario, sin embargo en caso de tener adeudos tributarios por el Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI), y MIDF, el adjudicatario de hará cargo de las mismas.

SE HACE CONOCER A LOS INTERESADOS QUE LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARA A LA PRIMERA PROPUESTA RECEPCIONADA en las oficinas de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del Servicio de Impuestos Nacionales, ubicada en la Avenida La Salle Esquina Claudio Peñaranda Segundo Piso, **A PARTIR DEL DÍA LUNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A HORAS 08:30,** en sobre cerrado, señalando su nombre o Razón Social, domicilio y la identificación del bien que pretende adjudicarse, adjuntando Fotocopia del Cedula de Identidad y/o Poder de representación legal cuando se trate de personas jurídicas, Boleta Original del Depósito Bancario en la **CUENTA FISCAL DEL BANCO UNIÓN N° 10000013085093** del 100% del monto de su propuesta que en ningún caso podrá ser menor al precio base, en virtud a lo dispuesto en el artículo 31 de la RND N° 101800000019.

Se pone en conocimiento a los proponentes interesados que el 50% de las acciones y derechos del bien inmueble objeto de disposición equivale **una parte y/o una cuota del total del bien que no se encuentra independizado y el mismo es un bien indivisible,** teniendo que inicialmente adquirir el derecho de propiedad del 50% de las acciones y derechos y posteriormente en la vía convencional adquirir el otro 50% del bien inmueble o en su defecto deberá interponerse una demanda judicial, para la venta forzosa del total del bien inmueble, para el cese de la copropiedad, en virtud a lo dispuesto en el artículo 391 del Código Procesal Civil.

Asimismo, se hace conocer a los proponentes interesados que quien resultare adjudicatario, asumirá por cuenta propia los gastos de registro, pago de tributos que corresponda para el perfeccionamiento de su derecho propietario y otros gastos de transferencia inherentes al bien adjudicado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 parágrafo III de la RND N° 101800000019.

Se comunica a los interesados, que el bien inmueble objeto de disposición, será exhibido en fotografía en la página Web http://subastas.impuestos.gob.bo., como en las oficinas del Departamento Jurídico de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del SIN, hasta la adjudicación del mismo.

NOTA: Quedan legalmente notificados con el presente **AVISO DE REMATE** en subasta pública, el contribuyente **CABRERA BURGOS RAMÓN ENRIQUE con NIT. 3860558019, ROBLES CRUZ SUSY CON CI. 5829469 SC.**, en calidad de Copropietaria y al Señor **ZURITA CACERES URBANO CON CI. 2539712 LPZ., y BANCO FORTALEZA S.A.,** en calidad de acreedores, asimismo quedan notificados los ocupantes, poseedores y/o terceros interesados, que tenga mejor o igual derecho a objeto de hacer prevalecer el mismo, sobre el bien inmueble objeto de esta disposición.

Santa Cruz de la Sierra, 31 de agosto de 2023

E. Javier Rodríguez Bernal
GERENTE DISTRITAL SANTA CRUZ II a.i
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

IMPUESTOS NACIONALES

LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

OP/13141/2/9/2023

www.impuestos.gob.bo

INVITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

R-0370-01

(Unica Publicación)

La Gerencia Distrital Santa Cruz II del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), representado por el **Lic. Edgar Javier Rodríguez Bernal** con CI. 3781848, hace conocer que dentro de los Procesos de Ejecución Tributaria iniciados en contra de la contribuyente **INNOVATO SRL – NIT. 306272020, Representado Legalmente** por el señor **TISIERA QUIROGA DIEGO – CI. 5187519 CBBA,** por la suma líquida y exigible de **Bs1.111.577,00.- (Un Millón Ciento Once Mil Quinientos Sesenta y Siete 00/100 Bolivianos),** monto que deberá ser actualizado a la fecha de pago, emergente de los Títulos de Ejecución Tributaria que se detallan a continuación:

N.º	T. E. T.	Nro. T. E. T.	Fecha T. E. T.	Formulario	Periodo	Año	Monto Bs	PIET	FECHA	NOTIFICACIÓN
1	DDJJ	7680049570	13/08/2018	200	7	2018	47.149	331976007831	30/12/19	29/01/20
2	DDJJ	7684037570	14/01/2019	400	12	2018	55.069	331976007831	30/12/19	29/01/20
3	DDJJ	7686281666	11/04/2019	200	12	2018	162.100	331976007831	30/12/19	29/01/20
4	DDJJ	7676011504	13/03/2018	200	2	2018	75.089	331976007831	30/12/19	29/01/20
5	DDJJ	7677408250	30/04/2018	500	12	2017	207.564	331976007831	30/12/19	29/01/20
6	RS	3,32076E+11	15/09/2020				564.606	332076002370	15/09/20	19/10/20
1.111,577,00.- (Un Millón Ciento Once Mil Quinientos Setenta y Siete 00/100 Bolivianos), impo							1.111.577,00.-			

a Administración Tributaria mediante **AUTO ADMINISTRATIVO Nº 392376000134** de fecha 29/08/2023, se ha dispuesto **LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POSTERIOR AL REMATE EN SUBASTA PÚBLICA del** Bien Inmueble que se detalla a continuación:

N.º	DESCRIPCION DEL INMUEBLE	PRECIO BASE	SUMA QUE LE CORRESPONDE AL 20%	SALDO EN CASO DE ADJUDICACIÓN
1	PARQUEO 7; UBICADO EN SANTA CRUZ. ANDRES IBAÑEZ, PRIMERA, ENCONADA, CONDOMINIO COSTANERA. UV. 59 A, MZA. 28, FASE 1; Sup 25,00.-Mtrs2., Matrícula Computarizada Nº 7011040001550,	**Bs.55.680.-**	**Bs. 11.136.-**	**Bs. 44.544.-**
		Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta 00/100 Bolivianos	Once Mil Ciento Treinta y Seis 00/100 Bolivianos	Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro 00/100 Bolivianos)

El referido Bien Inmueble tiene los siguientes gravámenes sin cancelación: Asiento B-5 de fecha 18/02/2021 - Asiento B-7 de fecha 31/12/2021 y Asiento B-9 de fecha 31/05/2023 Gravamen: Hipoteca Legal en favor de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del Servicio de Impuestos Nacionales de fecha 11/07/2018.

Por otra parte, de acuerdo a Certificación emitida por el GAMSC – Dpto. de Inmuebles, se evidencia que el bien inmueble objeto de esta disposición TIENTE adeudos tributarios conforme al siguiente detalle:

N°	GESTIÓN	DETALLE	BASE IMPONIBLE	MONTO EN BS.	MONTO ACUMULADO
1	2021	IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	45425		169
	2022	IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	47125		165

SE HACE CONOCER A LOS INTERESADOS QUE LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARA A LA PRIMERA PROPUESTA RECEPCIONADA en las oficinas de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del Servicio de Impuestos Nacionales, ubicada en la Avenida La Salle Esquina Claudio Peñaranda Segundo Piso, **A PARTIR DEL DÍA LUNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A HORAS 08:30,** en sobre cerrado, señalando su nombre o Razón Social, domicilio y la identificación del bien que pretende adjudicarse, adjuntando Fotocopia del Cedula de Identidad y/o Poder de representación legal cuando se trate de personas jurídicas, Boleta Original del Depósito Bancario en la **CUENTA FISCAL DEL BANCO UNIÓN N° 10000013085093** del **20% del precio base o de la su propuesta económica** que en ningún caso podrá ser menor al precio base, en virtud a lo dispuesto en el artículo 24 parágrafo IV de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019.

Por otra parte, el proponente en caso que resultare adjudicatario, tiene un plazo máximo de noventa (90) días siguientes a su recepción, para el deposito del precio total o saldo, pudiendo dicho plazo de manera excepcional, justificada y por única vez ser prorrogado por otro similar, dejando constancia de que en caso de que no deposite el precio total o saldo del bien adjudicado dentro del plazo precedentemente señalado, su derecho quedara resuelto y el depósito de seriedad de propuesta se consolidara a favor del Servicio de Impuestos Nacionales, en observancia a lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019.

Asimismo, se hace conocer a los proponentes interesados que quien resultare adjudicatario, asumirá por cuenta propia los gastos de registro, pago de tributos IMPBI y MIDF del inmueble y otros que corresponda para el perfeccionamiento de su derecho propietario y otros gastos de transferencia inherentes al bien adjudicado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 parágrafo III de la RND N° 101800000019.

Se comunica a los interesados, que el bien inmueble objeto de disposición, será exhibido en fotografía en la página Web http://subastas.impuestos.gob.bo., como en las oficinas del Departamento Jurídico de la Gerencia Distrital Santa Cruz II del SIN, hasta la adjudicación del mismo.

NOTA: Quedan legalmente notificados con la presente **INVITACIÓN PÚBLICA**, el contribuyente **INNOVATO SRL – NIT. 306272020, Representado Legalmente** por el señor **TISIERA QUIROGA DIEGO – CI. 5187519 CBBA,** asimismo quedan notificados los ocupantes, poseedores y/o terceros interesados, que tenga mejor o igual derecho a objeto de hacer prevalecer el mismo, sobre el bien inmueble objeto de esta disposición.

Santa Cruz de la Sierra, 31 de agosto de 2023

E. Javier Rodríguez Bernal
GERENTE DISTRITAL SANTA CRUZ II a.i
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

IMPUESTOS NACIONALES

LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

OP/13142/2/9/2023

EDICTO AGRARIO

El Abg. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez, Director Departamental a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria-La Paz, dentro del proceso de Saneamiento Simple (SAN - SIM) de Oficio del área denominada AYLLU SULLCATITI ARRIBA, Polígono N° 104, ubicado en el municipio Jesus de Machaca, provincia Ingavi del departamento de La Paz.-Hace saber al público en general, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art 294 parágrafo V del Decreto Supremo N° 29215, que mediante Resolución Administrativa US - DDLP Nº 622/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, se dispone Instruir la ampliación del plazo de ejecución del Relevamiento de Información en Campo establecido mediante Resolución de Inicio de Procedimiento US DDLP Nº 032/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, dentro del Proceso de Saneamiento Simple (SAN - SIM) de Oficio del área denominada AYLLU SULLCATITI ARRIBA, Polígono N° 104, ubicado en el municipio Jesus de Machaca, provincia Ingavi del departamento de La Paz, cuya parte resolutiva se trascribe a continuación.-POR TANTO: -El Director Departamental de La Paz del Instituto Nacional de Reforma Agraria, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal y en uso de sus atribuciones legítimas conferidas por el Art. 48 numeral 1 inc. a) del Reglamento Agrario Decreto Supremo Nº 29215, de la Ley Nº 1715 modificada por Ley Nº 3545;RESUELVE:-PRIMERO.- Crear el Polígono Nº 104 para el área denominada AYLLU SULLCATITI ARRIBA, con una superficie aproximada de 98.8929 ha. (Noventa y ocho hectáreas con ocho mil novecientos veintinueve metros cuadrados), ubicada en el municipio Jesús de Machaca, provincia Ingavi del departamento de La Paz, en el que se ejecute de manera independiente las diversas etapas de saneamiento, de conformidad a lo establecido en el art. 277 parágrafo I del D.S. N° 29215; quedando el Polígono Nº 040 con una superficie 2566.1701 ha. (Dos mil quinientos sesenta y seis hectáreas con mil setecientos y uno metros cuadrados)-SEGUNDO.- Priorizar el área de saneamiento denominada AYLLU SULLCATITI ARRIBA, Polígono Nº 104 y sea bajo la modalidad de Saneamiento Simple (SAN - SIM) de Oficio y será orientada bajo los parámetros del Procedimiento Común de Saneamiento de conformidad a lo previsto en los arts. 69 parágrafo I numeral 1 y 70 de la Ley Nº 1715 modificada por Ley Nº 3545; 275 inciso b) y 263 del D.S. N° 29215.-TERCERO.- Ampliar el plazo de Relevamiento de Información en Campo, dispuesta mediante Resolución de Inicio de Procedimiento US DDLP Nº 032/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, bajo la modalidad de Saneamiento Simple (SAN - SIM) de Oficio en el área denominada AYLLU SULLCATITI ARRIBA, Polígono Nº 104, que cuenta con una superficie aproximada de 98.8929 ha. (Noventa y ocho hectáreas con ocho mil novecientos veintinueve metros cuadrados), ubicada en el municipio Jesus de Machaca, provincia Ingavi del departamento de La Paz, conforme lo dispuesto por el art. 294 parágrafo IV del D.S. Nº 29215, de acuerdo a los siguientes datos técnicos:-

DENOMINACIÓN DEL ÁREA A INTERVENIR:	AYLLU SULLCATITI ARRIBA
N° DE POLÍGONO	104
SUPERFICIE DEL ÁREA DE TRABAJO :	98.8929 ha. (Noventa y ocho hectáreas con ocho mil novecientos veintinueve metros cuadrados)

COLINDANCIAS DEL ÁREA DE TRABAJO POLÍGONO N° 104			
NORTE	COMUNIDAD ORIGINARIA JILATITI SEKO PACUNI – COMUNIDAD ORIGINARIA CHAMA BAJA	ESTE	COMUNIDAD ORIGINARIA JILATITI SEKO PACUNI
SUR	COMUNIDAD ORIGINARIA JILATITI SEKO PACUNI	OESTE	COMUNIDAD ORIGINARIA CHAMA BAJA

CUARTO.- Se dispone al efecto intimar nuevamente a: -a).-A propietarios o subadquiriente(s), de predios con antecedente en títulos ejecutoriales a presentar los mismos, los documentos que respaldan su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica; -b).-A beneficiarios o subadquiriente(s), de predios con antecedentes en procesos agrarios en trámite, a apersonarse en el procedimiento, acreditando su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica, e indicando el número de expediente; y -c).-A poseedores, a acreditar su identidad o personalidad jurídica, acreditar y probar la legalidad, fecha y origen de la posesión.-Las personas señaladas precedentemente, deberán apersonarse y presentar la documentación correspondiente ante los funcionarios públicos encargados de la sustanciación del procedimiento dentro del plazo establecido en la Resolución, el mismo que no deberá exceder de treinta (30) días calendario, debiendo demostrar la función social o función económica social durante la actividad de Relevamiento de información en campo.-Se deja expresa constancia que la documentación presentada no implica el reconocimiento de derechos en esta fase, sino hasta la Resolución Final de Saneamiento, tal como lo dispone el artículo 294 parágrafo III última parte del Reglamento Agrario por D.S. 29215. -QUINTO.- La sustanciación del presente proceso de saneamiento será orientada bajo los parámetros del saneamiento interno y Procedimiento Común de Saneamiento conforme corresponda, establecido en los Arts. 263 y 351 y siguientes del Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 2 de agosto de 2007.-SEXTO.- Se dispone que la ejecución de la actividad del Relevamiento de Información en Campo, se ejecute a partir de fecha 05 al 16 de septiembre de 2023, conforme dispone el artículo 294 parágrafo IV del D.S. Nº 29215; asimismo, la Tarea de Campaña Pública se realizara paralelamente al Relevamiento de Información en Campo, conforme lo dispone el artículo 297 del D.S. N° 29215.-SEPTIMO.- Quedan excluidas del alcance de la presente Resolución, los predios titulados o en proceso de saneamiento ejecutados con anterioridad a la emisión de la presente Resolución, de conformidad a lo previsto por el artículo 278 parágrafo I del D.S. N° 29215.-OCTAVO.- En caso de identificarse dentro del área denominada AYLLU SULLCATITI ARRIBA, Polígono Nº 104, solicitudes de saneamiento presentadas con anterioridad a la presente fecha, se dispone que dichas solicitudes ya sea que cuenten con Informe de Admisión, Rechazo, o Intimación, o Informe de Adecuación deberán sujetarse al presente proceso de saneamiento bajo la modalidad Saneamiento Simple (SAN - SIM) de Oficio, conforme el Principio de Concentración previsto por el artículo 76 de la Ley N° 1715 modificado por Ley N° 3545.-NOVENO.- Declarar la Caducidad y Archivo Definitivo de Obrados en aquellos procesos en los que se evidencia inactividad atribuible a la parte interesada por más de tres meses computable desde la última actuación, que se encuentren al interior del área denominada AYLLU SULLCATITI ARRIBA, Polígono N° 104 en virtud a lo establecido por el artículo 289 del D.S. Nº 29215.-DECIMO.- Quedan habilitados los días sábados, domingos y feriados a objeto de realizar notificaciones respetando el plazo establecido para cada notificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del D.S. N° 29215.-DECIMO PRIMERO.- Se dispone la notificación de la presente Resolución por Edicto Agrario que podrá ser publicado en un medio de prensa de circulación nacional, y su difusión en una radio emisora local, conforme lo dispone artículo 294 parágrafo V del D.S. N° 29215.-DECIMO TERCERO.- Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa la Unidad de Saneamiento del INRA Departamental La Paz. REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.-FIRMA Y SELLA: Abg. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez.- DIRECTOR DEPARTAMENTAL a.i. INRA – LA PAZ-FIRMA Y SELLA: Abg. Janeth Valentina Pacheco Zambrana.- ENCARGADA JURIDICA DE SANEAMIENTO a. i. INRA – LA PAZ -El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, a los 31 días del mes de agosto de 2023.

OPL/21794/2/9/2023

EDICTO AGRARIO

El Abog. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez, Director Departamental a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria-La Paz, dentro del proceso de Saneamiento Simple (SAN - SIM) de Oficio del área denominada COMUNIDAD GENERAL CAMACHO Y COMUNIDAD COLLANA, Polígono N° 083, ubicado en el municipio Ichoca, provincia Inquisivi del departamento de La Paz.-Hace saber al público en general, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art 294 parágrafo V del Decreto Supremo N° 29215, que mediante Resolución Administrativa US - DDLP Nº 625/2023 de fecha 01 de septiembre de 2023, se dispone Instruir la ampliación del plazo de ejecución del Relevamiento de Información en Campo establecido mediante Resolución de Inicio de Procedimiento US DDLP Nº 221/2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, dentro del Proceso de Saneamiento Simple (SAN - SIM) de Oficio del área denominada COMUNIDAD GENERAL CAMACHO Y COMUNIDAD COLLANA, Polígono N° 083, ubicado en el municipio Ichoca, provincia Inquisivi del departamento de La Paz, cuya parte resolutiva se trascribe a continuación.-POR TANTO: -El Director Departamental de La Paz del Instituto Nacional de Reforma Agraria, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal y en uso de sus atribuciones legítimas conferidas por el Art. 48 numeral 1 inc. a) del Reglamento Agrario Decreto Supremo Nº 29215, de la Ley Nº 1715 modificada por Ley Nº 3545;- RESUELVE:- PRIMERO.- Crear el Polígono Nº 083 para el área denominada COMUNIDAD GENERAL CAMACHO Y COMUNIDAD COLLANA, con una superficie aproximada de 5115.9054 ha. (Cinco mil ciento quince hectáreas con nueve mil cincuenta y cuatro metros cuadrados), ubicada en el municipio Ichoca, provincia Inquisivi del departamento de La Paz, en el que se ejecute de manera independiente las diversas etapas de saneamiento, de conformidad a lo establecido en el art. 277 parágrafo I del D.S. N° 29215; quedando el Polígono Nº 073, Área 1, con una superficie aproximada de 1399.0960 ha. (Un mil trescientos treinta y nueve hectáreas con novecientos sesenta metros cuadrados).- SEGUNDO.- Priorizar el área de saneamiento denominada COMUNIDAD GENERAL CAMACHO Y COMUNIDAD COLLANA, Polígono Nº 083 y sea bajo la modalidad de Saneamiento Simple (SAN - SIM) de Oficio y se aplique saneamiento Interno y/o procedimiento común según corresponda, de conformidad a lo previsto en los arts. 69 parágrafo I numeral 1 y 70 de la Ley Nº 1715 modificada por Ley Nº 3545; 275 inciso b) y 351 del D.S. N° 29215.-TERCERO.- Ampliar el plazo de Relevamiento de Información en Campo, dispuesta mediante Resolución de Inicio de Procedimiento US DDLP Nº 221/2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, bajo la modalidad de Saneamiento Simple (SAN - SIM) de Oficio en el área denominada COMUNIDAD GENERAL CAMACHO Y COMUNIDAD COLLANA, Polígono Nº 083, que cuenta con una superficie aproximada de 5115.9054 ha. (Cinco mil ciento quince hectáreas con nueve mil cincuenta y cuatro metros cuadrados), ubicada en el municipio Ichoca, provincia Inquisivi del departamento de La Paz, conforme lo dispuesto por el art. 294 parágrafo IV del D.S. Nº 29215, de acuerdo a los siguientes datos técnicos:--

DENOMINACION DEL PREDIO	COMUNIDAD GENERAL CAMACHO Y COMUNIDAD COLLANA
POLÍGONO Nº	083
SUPERFICIE:	5115.9054 ha. (Cinco mil ciento quince hectáreas con nueve mil cincuenta y cuatro metros cuadrados)

COLINDANCIAS DEL POLIGONO N° 074			
NORTE	COMUNIDAD SAYAQUIRA	ESTE:	COMUNIDAD SACACA AREA 2
SUR	COMUNIDAD SACACA AREA 2	OESTE:	AYLLU CHECA

CUARTO.- Se dispone al efecto intimar nuevamente a:- a) A propietarios o subadquiriente(s), de predios con antecedente en títulos ejecutoriales a presentar los mismos, los documentos que respaldan su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica; - b)A beneficiarios o subadquiriente(s), de predios con antecedentes en procesos agrarios en trámite, a apersonarse en el procedimiento, acreditando su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica, e indicando el número de expediente; y – c) A poseedores, a acreditar su identidad o personalidad jurídica, acreditar y probar la legalidad, fecha y origen de la posesión.- Las personas señaladas precedentemente, deberán apersonarse y presentar la documentación correspondiente ante los funcionarios públicos encargados de la sustanciación del procedimiento dentro del plazo establecido en la Resolución, el mismo que no deberá exceder de treinta (30) días calendario, debiendo demostrar la función social o función económica social durante la actividad de Relevamiento de información en campo.- Se deja expresa constancia que la documentación presentada no implica el reconocimiento de derechos en esta fase, sino hasta la Resolución Final de Saneamiento, tal como lo dispone el artículo 294 parágrafo III última parte del Reglamento Agrario por D.S. 29215.- QUINTO.- La sustanciación del presente proceso de saneamiento será orientada bajo los parámetros del saneamiento interno, de conformidad a lo establecido en el artículo 351 del D.S. N° 29215; en caso de identificarse predios que no se encuentren dentro del ámbito de aplicación del saneamiento interno, deberá proceder la ejecución del procedimiento común de saneamiento, de conformidad al artículo 263 del D. S. N° 29215.- SEXTO.- Se dispone que la ejecución de la actividad del Relevamiento de Información en Campo, se ejecute a partir de fecha 05 al 12 de septiembre de 2023, conforme dispone el artículo 294 parágrafo IV del D.S. Nº 29215; asimismo, la Tarea de Campaña Pública se realizara paralelamente al Relevamiento de Información en Campo, conforme lo dispone el artículo 297 del D.S. N° 29215. - SEPTIMO.- Quedan excluidas del alcance de la presente Resolución, los predios titulados o en proceso de saneamiento ejecutados con anterioridad a la emisión de la presente Resolución, de conformidad a lo previsto por el artículo 278 parágrafo I del D.S. N° 29215.- OCTAVO.- En caso de identificarse dentro del área denominada COMUNIDAD GENERAL CAMACHO Y COMUNIDAD COLLANA, Polígono Nº 083, solicitudes de saneamiento presentadas con anterioridad a la presente fecha, se dispone que dichas solicitudes ya sea que cuenten con Informe de Admisión, Rechazo, o Intimación, o Informe de Adecuación deberán sujetarse al presente proceso de saneamiento bajo la modalidad Saneamiento Simple (SAN - SIM) de Oficio, conforme el Principio de Concentración previsto por el artículo 76 de la Ley N° 1715 modificado por Ley N° 3545.- NOVENO.- Declarar la Caducidad y Archivo Definitivo de Obrados en aquellos procesos en los que se evidencia inactividad atribuible a la parte interesada por más de tres meses computable desde la última actuación, que se encuentren al interior del área denominada COMUNIDAD GENERAL CAMACHO Y COMUNIDAD COLLANA, Polígono Nº 083, en virtud a lo establecido por el artículo 289 del D.S. Nº 29215. – DECIMO.- Quedan habilitados los días sábados, domingos y feriados a objeto de realizar notificaciones respetando el plazo establecido para cada notificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del D.S. N° 29215. - DECIMO PRIMERO.- Mantener firmes y subsistentes las medidas precautorias consistentes en: prohibición de asentamiento, paralización de trabajos, prohibición de innovar, no consideración de transferencias de predios objeto de saneamiento efectuadas en el período de su sustanciación, todo a objeto de garantizar la ejecución del presente proceso de saneamiento de tierras, conforme a lo previsto en el artículo 10 parágrafo II incisos a), b), c) y d) del D.S. N° 29215.- DECIMO SEGUNDO.- Se dispone la notificación de la presente Resolución por Edicto Agrario que podrá ser publicado en un medio de prensa de circulación nacional, y su difusión en una radio emisora local, conforme lo dispone artículo 294 parágrafo V del D.S. N° 29215. - DECIMO TERCERO.- Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa la Unidad de Saneamiento del INRA Departamental La Paz.- REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.- FIRMA Y SELLA: Abog. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez.- DIRECTOR DEPARTAMENTAL a.i. INRA – LA PAZ - FIRMA Y SELLA: Abog. Janeth Valentina Pacheco Zambrana.- ENCARGADA JURIDICA DE SANEAMIENTO a. i. INRA – LA PAZ- El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, al primer día de septiembre de 2023.-

OPL/21795/2/9/2023

EDICTO AGRARIO

El Abog. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez, Director Departamental a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria-La Paz, dentro del proceso de Saneamiento Integrado al Catastro Legal (CAT – SAN), del área denominada "COMUNIDAD VILLA REMEDIOS" Y COMUNIDAD AFRO ORIGINARIA "VILLA REMEDIOS", Polígono Nº 651, ubicada en el municipio Chulumani, provincia Sud Yungas, del departamento de La Paz.- Hace saber al público en general, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art 294 parágrafo V. del Decreto Supremo N° 29215, que mediante Resolución Administrativa US-DDLP Nº 614/2023 de fecha 30 de agosto de 2023, en su parte resolutiva dispone Crear y Ampliar el plazo de ejecución del Relevamiento de Información en Campo establecido en la Resolución de Inicio de Procedimiento US-DDLP Nº 111-C/2017 de fecha 09 de junio de 2017, dentro del Proceso de Saneamiento Integrado al Catastro Legal (CAT – SAN) del área denominada: "COMUNIDAD VILLA REMEDIOS" Y COMUNIDAD AFRO ORIGINARIA "VILLA REMEDIOS", Polígono Nº 651, ubicada en el municipio Chulumani, provincia Sud Yungas del departamento de La Paz, cuya parte resolutiva se trascribe a continuación.- POR TANTO: - El Director Departamental INRA – LA PAZ, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal y en uso de sus atribuciones legítimas conferidas por el Art. 48 parágrafo I, numeral 1, inc. a) del Reglamento Agrario Decreto Supremo No. 29215 de fecha 2 de agosto de 2007; - RESUELVE: - PRIMERO.- Crear el Polígono Nº 651 para el área denominada "COMUNIDAD VILLA REMEDIOS" Y COMUNIDAD AFRO ORIGINARIA "VILLA REMEDIOS" con una superficie aproximada de 434.6836 ha (Cuatrocientas treinta y cuatro hectáreas con seis mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados), ubicada en el municipio Chulumani, provincia Sud Yungas del departamento de La Paz, en el que se ejecute de manera independiente las diversas etapas de saneamiento, de conformidad a lo establecido con el Art. 277 del Reglamento Agrario Decreto Supremo N° 29215, quedando el polígono Nº 361 con dos áreas discontinuas; quedando el (AREA 1) con una superficie aproximada de 635.9907 ha (Seiscientas treinta y cinco hectáreas con nueve mil novecientos siete metros cuadrados), y el (AREA 2) con una superficie aproximada de 397.2889 ha (Trescientas noventa y siete hectáreas con dos mil ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados).---SEGUNDO.- Priorizar el área de saneamiento denominada: "COMUNIDAD VILLA REMEDIOS" Y COMUNIDAD AFRO ORIGINARIO "VILLA REMEDIOS", Polígono Nº 651, bajo la modalidad de Saneamiento Integrado al Catastro Legal (CAT-SAN) de Oficio y se aplique Procedimiento Común y/o Saneamiento Interno en conformidad a lo previsto por los Arts. 69 parágrafo I numeral 1, de la Ley Nº 1715 modificada por Ley Nº 3545; 275 inciso b), 263, 264 y 351 del Reglamento Agrario Decreto Supremo N° 29215.-----TERCERO.- Ampliar el plazo de ejecución del Relevamiento de Información en Campo, dispuesto en la Resolución de Inicio de Procedimiento US-DDLP Nº 111-C/2017 de fecha 09 de junio de 2017, bajo la modalidad de Saneamiento Integrado al Catastro Legal (CAT – SAN), sobre el área denominada: "COMUNIDAD VILLA REMEDIOS" Y COMUNIDAD AFRO ORIGINARIO "VILLA REMEDIOS", designado con Polígono Nº 651, con una superficie aproximada de 434.6836 ha (Cuatrocientas treinta y cuatro hectáreas con seis mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados), ubicada en el municipio Chulumani, provincia Sud Yungas del departamento de La Paz, debiendo intimar nuevamente a beneficiarios, propietarios, subadquirentes, poseedores y otros que aleguen algún derecho, apersonarse al proceso de Saneamiento; consigne la fecha de Inicio y Conclusión de la actividad del Relevamiento de Información en Campo.-

NOMBRE	"COMUNIDAD VILLA REMEDIOS" Y COMUNIDAD AFRO ORIGINARIO "VILLA REMEDIOS"
N° DE POLÍGONO	651

SUPERFICIE:	434.6836 ha (Cuatrocientas treinta y cuatro hectáreas con seis mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados)

COLINDANCIAS

NORTE:	COMUNIDAD ORIGINARIA TAJMA, RIO TAJMA Y RIO LLOQUE JAHUIRA	ESTE:	RIO SOLACAMA
SUR:	RIO SOLACAMA	OESTE:	RIO CORINI Y AREA EN CONFLICTO COMUNIDAD ORIGINARIA TAJMA Y COMUNIDAD VILLA REMEDIOS

CUARTO.- Se dispone al efecto intimar nuevamente a: a) A propietarios o subadquiriente(s), de predios con antecedente en títulos ejecutoriales a presentar los mismos, los documentos que respaldan su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica; - b) A beneficiarios o subadquiriente(s), de predios con antecedentes en procesos agrarios en trámite, a apersonarse en el procedimiento, acreditando su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica, e indicando el número de expediente; y – c) A poseedores, a acreditar su identidad o personalidad jurídica, acreditar y probar la legalidad, fecha y origen de la posesión.- Las personas señaladas precedentemente, deberán apersonarse y presentar la documentación correspondiente ante los funcionarios públicos encargados de la sustanciación del procedimiento dentro del plazo establecido en la Resolución, el mismo que no deberá exceder de treinta (30) días calendario, debiendo demostrar la función social o función económica social durante la actividad de Relevamiento de información en campo.- Se deja expresa constancia que la documentación presentada no implica el reconocimiento de derechos en esta fase, sino hasta la Resolución Final de Saneamiento, tal como lo dispone el artículo 294 parágrafo III última parte del Reglamento Agrario por D.S. 29215.- QUINTO.- La sustanciación del presente proceso de saneamiento será orientada bajo los parámetros del saneamiento interno, de conformidad a lo establecido en el artículo 351 del Decreto Supremo N° 29215; en caso de identificarse predios que no se encuentren dentro del ámbito de aplicación del saneamiento interno, deberá proceder la ejecución del procedimiento común de saneamiento, de conformidad al artículo 263 del D. S. N° 29215.- SEXTO.- Se dispone que la ejecución de la actividad del Relevamiento de Información en Campo, se ejecute a partir de fecha 4 al 13 de septiembre de 2023, conforme dispone el artículo 294 parágrafo IV del Decreto Supremo Nº 29215; asimismo, la Tarea de Campaña Pública se realizara paralelamente al Relevamiento de Información en Campo, conforme lo dispone el artículo 297 del Decreto Supremo N° 29215.- SEPTIMO.- Quedan excluidas del alcance de la presente Resolución, los predios titulados o en proceso de saneamiento ejecutados con anterioridad a la emisión de la presente Resolución, de conformidad a lo previsto por el artículo 278 parágrafo I del Decreto Supremo N° 29215.----OCTAVO.- En caso de identificarse dentro del área denominada "COMUNIDAD VILLA REMEDIOS" Y COMUNIDAD AFRO ORIGINARIO "VILLA REMEDIOS", Polígono Nº 651, solicitudes de saneamiento presentadas con anterioridad a la presente fecha, se dispone que dichas solicitudes ya sea que cuenten con Informe de Admisión, Rechazo, o Intimación, o Informe de Adecuación deberán sujetarse al presente proceso de saneamiento bajo la modalidad Saneamiento Integrado al Catastro Legal (CAT - SAN), conforme el Principio de Concentración previsto por el artículo 76 de la Ley N° 1715 modificado por Ley N° 3545.--NOVENO.- Declarar la Caducidad y Archivo Definitivo de Obrados en aquellos procesos en los que se evidencia inactividad atribuible a la parte interesada por más de tres meses computable desde la última actuación, que se encuentren al interior del área denominada: "COMUNIDAD VILLA REMEDIOS" Y COMUNIDAD AFRO ORIGINARIO "VILLA REMEDIOS", Polígono Nº 651, en virtud a lo establecido por el artículo 289 del Decreto Supremo Nº 29215.----DÉCIMO.- Quedan habilitados los días domingos y feriados a objeto de realizar notificaciones respetando el plazo establecido para cada notificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 29215. DECIMO PRIMERO.- Se dispone la notificación de la presente Resolución por Edicto Agrario que podrá ser publicado en un medio de prensa de circulación nacional, y su difusión en una radio emisora local, conforme lo dispone artículo 294 parágrafo V del Decreto Supremo N° 29215. ------DECIMO SEGUNDO.- Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa la Unidad de Saneamiento del INRA Departamental La Paz.- REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.- FIRMA Y SELLA: Abog. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez.- DIRECTOR DEPARTAMENTAL a.i. INRA – LA PAZ – FIRMA Y SELLA: Abog. Janeth Valentina Pacheco Zambrana.- ENCARGADA JURIDICA DE SANEAMIENTO a. i. INRA – LA PAZ.- El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de agosto de dos mil veintitrés años.-

OPL/21796/2/9/2023

EDICTO AGRARIO

El Abog. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez, Director Departamental a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria - La Paz, dentro del proceso de Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio del área denominada: COMUNIDADES CONCEPCION, VISTA ALEGRE Y CENTRO HUARA, designado con el polígono N° 347, ubicado en los municipios Quime y Cajuata, provincia Inquisivi del departamento de La Paz.- Hace saber al público en general, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 294 parágrafo V del Decreto Supremo N° 29215, que mediante Resolución Administrativa US - DDLP Nº 618/2023 de fecha 30 de agosto de 2023, se dispone instruir la ampliación del plazo de ejecución del Relevamiento de Información en Campo establecido mediante Resolución de Inicio del Procedimiento US-DDLP Nº 129/2017 de fecha 12 de julio de 2017, dentro del procedimiento de Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio del área denominada: COMUNIDADES CONCEPCION, VISTA ALEGRE Y CENTRO HUARA, designado con el polígono N° 347, ubicada en los municipios Quime y Cajuata, provincia Inquisivi del departamento de La Paz, cuya parte resolutiva se trascribe a continuación.- POR TANTO: El Director Departamental de La Paz del Instituto Nacional de Reforma Agraria, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal y en uso de sus atribuciones legítimas conferidas por el Art. 48 numeral 1 inc. a) del Reglamento Agrario Decreto Supremo Nº 29215, de la Ley Nº 1715 modificada por Ley Nº 3545; - RESUELVE: PRIMERO.- Ampliar el plazo de Relevamiento de Información en Campo, dispuesta mediante Resolución de Inicio del Procedimiento US-DDLP Nº 129/2017 de fecha 12 de julio de 2017, bajo la modalidad de Saneamiento Simple (SAN - SIM) de Oficio en el área denominada: COMUNIDADES CONCEPCION, VISTA ALEGRE Y CENTRO HUARA, designado con el polígono N° 347, que cuenta con una superficie aproximada de 5553.3641 ha (Cinco mil quinientas cincuenta y tres hectáreas con tres mil seiscientos cuarenta y un metros cuadrados), ubicado en los municipios Quime y Cajuata, provincia Inquisivi del departamento de La Paz, conforme lo dispuesto por el Art. 294 parágrafo IV del Decreto Supremo Nº 29215 y de acuerdo a los siguientes datos técnicos: -

ÁREA	
DENOMINACION:	COMUNIDADES CONCEPCION, VISTA ALEGRE Y CENTRO HUARA
SUPERFICIE :	5553.3641 ha (Cinco mil quinientas cincuenta y tres hectáreas con tres mil seiscientos cuarenta y un metros cuadrados)

COLINDANCIAS			
NORTE:	CENTRAL MIGUILLAS	ESTE:	COMUNIDAD KEÑUANI
SUR:	COMUNIDAD LOMA GRANDE	OESTE:	COMUNIDAD COLOPAMPA, RIO LA PAZ

SEGUNDO.- Se dispone al efecto intimar nuevamente a: - a) A propietarios o subadquiriente(s), de predios con antecedente en títulos ejecutoriales a presentar los mismos, los documentos que respaldan su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica; - b) A beneficiarios o subadquiriente(s), de predios con antecedentes en procesos agrarios en trámite, a apersonarse en el procedimiento, acreditando su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica, e indicando el número de expediente; y – c) A poseedores, a acreditar su identidad o personalidad jurídica, acreditar y probar la legalidad, fecha y origen de la posesión.- Las personas señaladas precedentemente, deberán apersonarse y presentar la documentación correspondiente ante los funcionarios públicos encargados de la sustanciación del procedimiento dentro del plazo establecido en la Resolución, el mismo que no deberá exceder de treinta (30) días calendario, debiendo demostrar la función social o función económica social durante la actividad de Relevamiento de información en campo.- Se deja expresa constancia que la documentación presentada no implica el reconocimiento de derechos en esta fase, sino hasta la Resolución Final de Saneamiento, tal como lo dispone el artículo 294 parágrafo III última parte del Reglamento Agrario por D.S. 29215.- TERCERO.- La sustanciación del presente proceso de saneamiento será orientada bajo los parámetros del saneamiento interno, de conformidad a lo establecido en el artículo 351 del Decreto Supremo N° 29215; en caso de identificarse predios que no se encuentren dentro del ámbito de aplicación del saneamiento interno, deberá proceder la ejecución del procedimiento común de saneamiento, de conformidad al artículo 263 del D. S. N° 29215.- CUARTO.- Se dispone que la ejecución de la actividad del Relevamiento de Información en Campo, se ejecute a partir de fecha 04 al 17 de septiembre de 2023, conforme dispone el artículo 294 parágrafo IV del Decreto Supremo Nº 29215; asimismo, la tarea de Campaña Pública se realizara paralelamente al Relevamiento de Información en Campo, conforme lo dispone el artículo 297 del Decreto Supremo N° 29215.- QUINTO.- Quedan excluidas del alcance de la presente Resolución, los predios titulados o en proceso de saneamiento ejecutados con anterioridad a la emisión de la presente Resolución, de conformidad a lo previsto por el artículo 278 parágrafo I del Decreto Supremo N° 29215.- SEXTO.- En caso de identificarse dentro del área denominada: COMUNIDADES CONCEPCION, VISTA ALEGRE Y CENTRO HUARA, designado con el polígono N° 347, solicitudes de saneamiento presentadas con anterioridad a la presente fecha, se dispone que dichas solicitudes ya sea que cuenten con Informe de Admisión, Rechazo, o Intimación, o Informe de Adecuación deberán sujetarse al presente proceso de saneamiento bajo la modalidad Saneamiento Simple (SAN – SIM) de Oficio, conforme el Principio de Concentración previsto por el artículo 76 de la Ley N° 1715 modificado por Ley N° 3545.- SEPTIMO.- Declarar la Caducidad y Archivo Definitivo de Obrados en aquellos procesos en los que se evidencia inactividad atribuible a la parte interesada por más de tres meses computable desde la última actuación, que se encuentren al interior del área denominado: COMUNIDADES CONCEPCION, VISTA ALEGRE Y CENTRO HUARA, designado con el polígono N° 347, en virtud a lo establecido por el artículo 289 del Decreto Supremo Nº 29215.- OCTAVO.- Quedan habilitados los días sábados, domingos y feriados a objeto de realizar notificaciones respetando el plazo establecido para cada notificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 29215.- NOVENO.- Se dispone la notificación de la presente Resolución por Edicto Agrario que podrá ser publicado en un medio de prensa de circulación nacional, y su difusión en una radio emisora local, conforme lo dispone artículo 294 parágrafo V del Decreto Supremo N° 29215.- DECIMO.- Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa la Unidad de Saneamiento del INRA Departamental La Paz.- REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.- FIRMA Y SELLA: Abog. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez.- DIRECTOR DEPARTAMENTAL A.I. INRA – LA PAZ.- FIRMA Y SELLA: Abog. Janeth Valentina Pacheco Zambrana.- ENCARGADA JURIDICA DE SANEAMIENTO A.I. INRA – LA PAZ.- El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de agosto de dos mil veintitrés años.

OP/21797/2/9/2023

EDICTO AGRARIO

El Abog. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez, Director Departamental a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria La Paz, dentro del proceso de Saneamiento Simple (SAN - SIM) de Oficio del área denominada AYLLU SULLCATITI ARRIBA, COMUNIDAD SULLCATITI ARRIBA, COMUNIDAD SULLCATITI ARRIBA LIRIONI, COMUNIDAD URURUTA SAN JUAN, Polígono N° 112, 113, 114, ubicada en el municipio Jesús de Machaca, provincia Ingavi del departamento de La Paz.-Hace saber al público en general, en cumplimiento a lo dispuesto por el art 294 parágrafo V del Decreto Supremo N° 29215, que mediante Resolución de Inicio del Procedimiento US - DDLP Nº 619/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, se dispone Instruir la ejecución del Procedimiento de Saneamiento Simple (SAN – SIM) de Oficio, aplicando el instrumento de saneamiento interno o procedimiento común de saneamiento de tierras, según corresponda, al interior del área denominada AYLLU SULLCATITI ARRIBA, COMUNIDAD SULLCATITI ARRIBA, COMUNIDAD SULLCATITI ARRIBA LIRIONI, COMUNIDAD URURUTA SAN JUAN , ubicada en el municipio Jesús de Machaca, provincia Ingavi del departamento de La Paz, cuya parte resolutiva se trascribe a continuación.-POR TANTO:-El Director Departamental de La Paz del Instituto Nacional de Reforma Agraria, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal y en uso de sus atribuciones legítimas conferidas por el Art. 48 numeral 1 inc. a) del Reglamento Agrario Decreto Supremo Nº 29215, de la Ley Nº 1715 modificada por Ley Nº 3545;-RESUELVE:-PRIMERO.- Instruir la ejecución del Procedimiento de Saneamiento Simple (SAN-SIM) de Oficio, aplicando el instrumento de saneamiento interno o procedimiento común de saneamiento de tierras, según corresponda, al interior del área denominada AYLLU SULLCATITI ARRIBA, COMUNIDAD SULLCATITI ARRIBA, COMUNIDAD SULLCATITI ARRIBA LIRIONI, COMUNIDAD URURUTA SAN JUAN , Polígono N° 112, 113, 114, que cuenta con una superficie aproximada de 2893.2987 ha (Dos mil ochocientos noventa y tres hectáreas con dos mil novecientos ochenta y siete metros cuadrados), ubicada en el municipio Jesús de Machaca, provincia Ingavi del departamento de La Paz, en virtud a lo establecido en los arts. 64, 69 parágrafo I numeral 1 y 70 de la Ley Nº 1715 modificada por la Ley Nº 3545; arts. 275 inciso b) y 294 del D.S. Nº 29215 de 02 de agosto de 2007, de acuerdo a los siguientes datos técnicos:

DENOMINACIÓN:	AYLLU SULLCATITI ARRIBA, COMUNIDAD SULLCATITI ARRIBA, COMUNIDAD SULLCATITI ARRIBA LIRIONI, COMUNIDAD URURUTA SAN JUAN
POLIGONO:	112 – 113 - 114
SUPERFICIE:	2893.2987 ha (Dos mil ochocientos noventa y tres hectáreas con dos mil novecientos ochenta y siete metros cuadrados),

COLINDANCIAS			
NORTE:	COMUNIDAD ORIGINARIA JILATITI SEKO PACUNI – COMUNIDAD ORIGINARIA CHAMA ARRIBA – COMUNIDAD ORIGINARIA CHAMA BAJA	ESTE:	COMUNIDAD INDÍGENA ORIGINARIA CACHUMA – COMUNIDAD ORIGINARIA SAN VICENTE DE COLLAGUA – AYLLU ORIGINARIO SUNI MURU;
SUR:	AYLLU ORIGINARIO SUNI MURU – AYLLU ORIGINARIO JALANTANI – AYLLU ORIGINARIO AJNOCOLLO;	OESTE:	COMUNIDAD ORIGINARIA CHAMA ABAJO – COMUNIDAD ORIGINARIO CHAMA BAJA

SEGUNDO.- Se dispone al efecto intimar a: -a).-A propietarios o subadquiriente(s), de predios con antecedente en títulos ejecutoriales a presentar los mismos, los documentos que respaldan su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica; -b).-A beneficiarios o subadquiriente(s), de predios con antecedentes en procesos agrarios en trámite, a apersonarse en el procedimiento, acreditando su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica, e indicando el número de expediente; y -c).-A poseedores, a acreditar su identidad o personalidad jurídica, acreditar y probar la legalidad, fecha y origen de la posesión.-Las personas señaladas precedentemente, deberán apersonarse y presentar la documentación correspondiente ante los funcionarios públicos encargados de la sustanciación del procedimiento dentro del plazo establecido en la Resolución, el mismo que no deberá exceder de treinta (30) días calendario, debiendo demostrar la función social o función económica social durante la actividad de Relevamiento de información en campo.-Se deja expresa constancia que la documentación presentada no implica el reconocimiento de derechos en esta fase, sino hasta la Resolución Final de Saneamiento, tal como lo dispone el art. 294 parágrafo III última parte del D.S. Nº 29215.-TERCERO.- Quedan excluidas de la presente Resolución, los predios titulados, en proceso de saneamiento, ejecutados con anterioridad a la emisión de la presente Resolución de Inicio de Procedimiento, de conformidad a lo previsto por el art. 278 parágrafo I del D.S. N° 29215.-CUARTO.- Habiéndose identificado dentro del área de saneamiento denominada AYLLU SULLCATITI ARRIBA, COMUNIDAD SULLCATITI ARRIBA, COMUNIDAD SULLCATITI ARRIBA LIRIONI, COMUNIDAD URURUTA SAN JUAN , Polígono N° 112, 113, 114, ubicada en el municipio Jesús de Machaca, provincia Ingavi del departamento de La Paz, solicitudes de saneamiento presentadas con anterioridad a la presente fecha, se dispone que dichas solicitudes ya sea que cuenten con Informe, decreto de Admisión, Rechazo, Informe de Intimación, Informe de Adecuación Procedimental, Resolución Determinativa de Área de Saneamiento o Resolución Instructoria con pericias de campo pendientes de aprobación; deberán sujetarse al presente proceso de Saneamiento Simple (SAN - SIM) de Oficio, de conformidad al Principio de Concentración previsto por el art. 76 de la Ley N° 1715 modificado por Ley N° 3545 y el art. 278 parágrafo III del D.S. N° 29215.-QUINTO.- Declarar la Caducidad y Archivo Definitivo de Obrados en aquellos procesos en los que se evidencia inactividad atribuible a la parte interesada por más de tres meses computable desde la última actuación, que se encuentren al interior del área denominada AYLLU SULLCATITI ARRIBA, COMUNIDAD SULLCATITI ARRIBA, COMUNIDAD SULLCATITI ARRIBA LIRIONI, COMUNIDAD URURUTA SAN JUAN, Polígono N° 112, 113, 114, en virtud a lo establecido por el art. 289 del D.S. Nº 29215.-SEXTO.- Se dispone que la ejecución de la actividad del Relevamiento de Información en Campo, se ejecute a partir de fecha 05 al 16 de septiembre de 2023, conforme dispone el art. 294 parágrafo IV del D. S. Nº 29215; asimismo, la Tarea de Campaña Pública se realizara paralelamente al Relevamiento de Información en Campo, conforme lo dispone el art. 297 del D.S. N° 29215.-SEPTIMO.- Quedan habilitados los días sábados, domingos y feriados a objeto de realizar notificaciones respetando el plazo establecido para cada notificación, de conformidad a lo establecido en el art. 15 del D.S. N° 29215.-OCTAVO.- Se dispone la notificación de la presente Resolución por Edicto Agrario que podrá ser publicado en un medio de prensa de circulación nacional, y su difusión en una radio emisora local, conforme lo dispone art. 294 parágrafo V del D.S. N° 29215.-NOVENO.- Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa la Unidad de Saneamiento del INRA Departamental La Paz.-REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.-FIRMA Y SELLA: Abog. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez.- DIRECTOR DEPARTAMENTAL a.i. INRA – LA PAZ -FIRMA Y SELLA: Abog. Janeth Valentina Pacheco Zambrana.- ENCARGADA JURIDICA DE SANEAMIENTO a. i. INRA – LA PAZ.-El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, a los 31 días del mes de agosto del año 2023. VHAG/-JVPZ/ HHC-Wvv/Klgz-Mls/Gvbg-Cc.Arch.

OPL/21798/2/9/2023

EDICTO AGRARIO

El Abog. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez, Director Departamental a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria-La Paz, bajo la modalidad Saneamiento Integrado al Catastro Legal (CAT-SAN), respecto al predio individual denominado "PARCELA N° 211", Polígono N° 235, ubicado al interior de la Comunidad 10 de febrero, municipio La Asunta, provincia Sud Yungas del departamento de La Paz, Hace saber al público en general, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 294 parágrafo V, del Decreto Supremo N° 29215, que mediante Resolución Administrativa US-DDLP Nº 578/2023 de fecha 15 de Agosto de 2023, se dispone priorizar y ampliar el plazo de ejecución del Relevamiento de Información en Campo, mediante Resolución de Inicio de Procedimiento US-DDLP N°125/2017, de fecha 12 de julio de 2017, bajo la modalidad Saneamiento Integrado al Catastro Legal (CAT-SAN), respecto al predio individual denominado "PARCELA N° 211", Polígono N° 235, ubicado al interior Comunidad 10 de febrero, municipio La Asunta, provincia Sud Yungas del departamento de La Paz, cuya parte resolutiva se trascribe a continuación.POR TANTO: El Director Departamental del INRA – La Paz a.i., sin entrar en mayores consideraciones de orden legal y en uso de sus atribuciones legítimas conferidas por el Art. 48 parágrafo I, numeral 1, inciso a) del Reglamento Agrario Decreto Supremo No. 29215 de fecha 2 de agosto de 2007;RESUELVE: PRIMERO.- PRIORIZAR el área de saneamiento del predio individual denominado "PARCELA N° 211", POLÍGONO N° 235, bajo procedimiento común de conformidad a lo previsto por los Arts. 69 parágrafo I numeral 1, y 70 de la Ley Nº 1715 modificada por Ley Nº 3545; Art. 263, 275 inciso b) del Decreto Supremo N° 29215.SEGUNDO.- AMPLIAR: el plazo de Relevamiento de Información en Campo, mediante Resolución de Inicio de Procedimiento US-DDLP N°125/2017, de fecha 12 de julio de 2017, bajo la modalidad Saneamiento Integrado al Catastro Legal (CAT-SAN), respecto al predio individual denominado "PARCELA N° 211", Polígono N° 235, ubicado en el municipio La Asunta, provincia Sud Yungas del departamento de La Paz, con una superficie aproximada de 5.0000 ha (Cinco hectárea con cero metros cuadrados) mismos que recaen respectivamente al interior de Comunidad 10 de febrero polígono N° 235, ubicado en el municipio La Asunta, provincia Sud Yungas del departamento de La Paz, conforme lo dispuesto por el Art. 294 parágrafo IV, del D.S. N° 29215 de acuerdo a los siguientes datos:

NOMBRE:	PARCELA N° 211
N° DE POLIGONO	235
SUPERFICIE APROXIMADA	5.0000 ha (Cinco hectárea con cero metros cuadrados)

COLINDANCIAS		
Maximiliano Valero Ch.	ESTE	Gerardo Gutierrez Choque
Propiedad San Juan	OESTE	Marcos Carichira

TERCERO.- Se dispone que el Relevamiento de Información en Campo respecto al predio individual se ejecute a partir de fecha 04 al 08 de septiembre de 2023, de conformidad a lo previsto en el Art. 294 parágrafo IV del Reglamento Agrario, Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 02 de agosto de 2007. Asimismo, se dispone que la realización de la Campaña Pública sea simultánea a la actividad de Relevamiento de Información en Campo conforme a lo dispuesto en el Art. 297 del Reglamento Agrario, Decreto Supremo Nº 29215 de 02 de agosto de 2007.CUARTO.- Se dispone al efecto intimar nuevamente:a)A propietarios o sub adquiriente(s), de predios con antecedentes en Títulos Ejecutoriales a presentar los mismos, los documentos que respaldan su derecho propietario, así como de su identidad o personalidad jurídica;b) beneficiarios o sub adquiriente(s), de predios con antecedentes en procesos agrarios en trámite, a apersonarse en el procedimiento, acreditando su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica, e indicando el número de expediente; y.c) A poseedores, a acreditar su identidad o personalidad jurídica, acreditar y probar la legalidad, fecha y origen de la posesión.En consecuencia, las personas señaladas precedentemente, deberán apersonarse y presentar la documentación correspondiente ante los funcionarios públicos encargados de la sustanciación del procedimiento dentro del plazo establecido en la presente Resolución, mismo que no deberá exceder de treinta (30) días calendario, debiendo demostrar la función social o función económica social durante la actividad de Relevamiento de Información en Campo. Se deja expresa constancia que la documentación presentada no implica el reconocimiento de derechos en esta fase, sino hasta la Resolución Final de Saneamiento, tal como lo dispone el Art. 294 parágrafo III última parte del Reglamento Agrario, Decreto Supremo Nº 29215.QUINTO.- La sustanciación del presente proceso de saneamiento será orientada bajo los parámetros del Procedimiento Común de Saneamiento establecido en el Art. 263 y siguientes del Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 2 de agosto de 2007.SEXTO.- Quedan habilitados los días domingos y feriados a objeto de realizar notificaciones respetando el plazo establecido para cada notificación, de conformidad a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29215.SEPTIMO.- Se dispone la notificación de la presente Resolución por Edicto Agrario que podrá ser publicado en cualquier órgano de prensa escrita de circulación nacional, y su difusión en una radio emisora local, conforme lo señala el Art. 294 par. V del Reglamento Agrario, Decreto Supremo Nº 29215.OCTAVO.- Declarar la Caducidad y Archivo Definitivo de Obrados en aquellos procesos en los que se evidencia inactividad atribuible a la parte interesada por más de tres meses computable desde la última actuación, que se encuentren al interior del predio individual denominado: " PARCELA N° 211", polígono N° 235, en virtud a lo establecido por el artículo 289 del Decreto Supremo Nº 29215.NOVENA.- Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa la Unidad de Saneamiento del INRA Departamental - La Paz.REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.FIRMA Y SELLA: El Abg. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez, DIRECTOR DEPARTAMENTAL a.i. INRA – LA PAZ FIRMA Y SELLA: Abog. Janeth Valentina Pacheco Zambrana.- ENCARGADA JURIDICA DE SANEAMIENTO a. i. INRA – LA PAZ El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de agosto del dos mil veintitrés años.

OP/21799/2/9/2023

EDICTO AGRARIO

El Abog. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez, Director Departamental a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria-La Paz, bajo la modalidad Saneamiento Integrado al Catastro Legal (CAT-SAN), respecto a los predios individuales denominados Llanque Cari Pariguana Villanueva Vivero La Asunta , Polígonos Nros 702, 703, ubicado en la Comunidad Alto Asunta, en el municipio La Asunta, provincia Sud Yungas del departamento de La Paz,Hace saber al público en general, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 294 parágrafo V, del Decreto Supremo N° 29215, que mediante Resolución Administrativa US-DDLP Nº 586/2023 de fecha 16 de Agosto de 2023, se dispone crear, priorizar y ampliar el plazo de ejecución del Relevamiento de Información en Campo, mediante Resolución de Inicio de Procedimiento US - DDLP RA - CS N° 002/2011 de fecha 29 de julio de 2011, bajo la modalidad Saneamiento Integrado al Catastro Legal (CAT-SAN), respecto a los predios individuales denominados Polígonos Nros 702, 703, ubicado al interior de la Comunidad Alto Asunta, municipio La Asunta, provincia Sud Yungas del departamento de La Paz, cuya parte resolutiva se trascribe a continuación.POR TANTO El Director Departamental del INRA – La Paz a.i., sin entrar en mayores consideraciones de orden legal y en uso de sus atribuciones legítimas conferidas por el Art. 48 parágrafo I, numeral 1, inciso a) del Reglamento Agrario Decreto Supremo No. 29215 de fecha 2 de agosto de 2007; RESUELVE: PRIMERO.- Crear Polígonos Nros. 702, 703, para los predios individuales denominados "Llanque Cari, Pariguana Villanueva, Vivero La Asunta, con una superficie total aproximada de 23.9653 ha. (Veintitrés hectáreas con nueve mil seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados), ubicado al interior de la Comunidad Alto Asunta, municipio La Asunta, provincia Sud Yungas del departamento de La Paz, en el que se ejecute de manera independiente las diversas etapas de saneamiento, de conformidad a lo establecido con el Art. 277 del Reglamento Agrario Decreto Supremo N° 29215 Quedando el POLIGONO N° 065, área denominada: FEDERACION ESPECIAL DE TRABAJADORES CAMPESINOS CHOQUECHACA LA ASUNTA SAN MIGUEL DE HUACHI (FEATCA), con una superficie aproximada de 36547.4172 ha (Treinta y seis mil quinientos cuarenta siete hectáreas con cuatro mil ciento setenta y dos metros cuadrados),SEGUNDO.- PRIORIZAR el área de saneamiento predios individuales denominados Llanque Cari, Pariguana Villanueva, Vivero La Asunta, Polígonos Nros 702, 703,ubicado al interior de la Comunidad Alto La Asunta ,bajo procedimiento común de conformidad a lo previsto por los Arts. 69 parágrafo I numeral 1, y 70 de la Ley Nº 1715 modificada por Ley Nº 3545; Art. 263, 275 inciso a) del Decreto Supremo N° 29215.TERCERO.- AMPLIAR: el plazo de Relevamiento de Información en Campo, dispuesta mediante Resolución de Inicio de Procedimiento US - DDLP RA - CS N° 002/2011 de fecha 29 de julio de 2011, bajo la modalidad Saneamiento Integrado al Catastro Legal (CAT-SAN), respecto a los predios individuales denominados Llanque Cari, Pariguana Villanueva, Vivero La Asunta, con una superficie aproximada de 23.9653 ha. (Veintitrés hectáreas con nueve mil seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados) ubicado al interior de la Comunidad Alto Asunta, municipio La Asunta, provincia Sud Yungas del departamento de La Paz, conforme lo dispuesto por el Art. 294 parágrafo IV, del D.S. N° 29215 de acuerdo a los siguientes datos

NOMBRE:	LLANQUE CARI, PARIGUANA VILLANUEVA VIVERO LA ASUNTA
SUPERFICIE DEL AREA DE TRABAJO SEGÚN SOLICITUD:	23.9653 ha. (Veintitrés hectáreas con nueve mil seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados)

COLINDANCIAS DELLANQUE CARI, PARIGUANA VILLANUEVA			
NORTE	MAX TICOLLANO VELLES	ESTE	AREA COMUNAL
SUR	SABINO TICOLLANO MAMANI	OESTE	AREA COMUNAL

COLINDANCIAS DE VIVERO LA ASUNTA			
NORTE	SATURNINO VILLCA	ESTE	SATURNINO VILLCA
SUR	ERNESTO MARKA	OESTE	RIO

CUARTO.- Se dispone que el Relevamiento de Información en Campo respecto al predio individual se ejecute a partir de fecha 04 al 08 de septiembre de 2023, de conformidad a lo previsto en el Art. 294 parágrafo IV del Reglamento Agrario, Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 02 de agosto de 2007. Asimismo, se dispone que la realización de la Campaña Pública sea simultánea a la actividad de Relevamiento de Información en Campo conforme a lo dispuesto en el Art. 297 del Reglamento Agrario, Decreto Supremo Nº 29215 de 02 de agosto de 2007.QUINTO.- Se dispone al efecto intimar nuevamente: a) A propietarios o sub adquiriente(s), de predios con antecedentes en Títulos Ejecutoriales a presentar los mismos, los documentos que respaldan su derecho propietario, así como de su identidad o personalidad jurídica; a) A beneficiarios o sub adquiriente(s), de predios con antecedentes en procesos agrarios en trámite, a apersonarse en el procedimiento, acreditando su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica, e indicando el número de expediente; y b)A poseedores, a acreditar su identidad o personalidad jurídica, acreditar y probar la legalidad, fecha y origen de la posesión. En consecuencia, las personas señaladas precedentemente, deberán apersonarse y presentar la documentación correspondiente ante los funcionarios públicos encargados de la sustanciación del procedimiento dentro del plazo establecido en la presente Resolución, mismo que no deberá exceder de treinta (30) días calendario, debiendo demostrar la función social o función económica social durante la actividad de Relevamiento de Información en Campo. Se deja expresa constancia que la documentación presentada no implica el reconocimiento de derechos en esta fase, sino hasta la Resolución Final de Saneamiento, tal como lo dispone el Art. 294 parágrafo III última parte del Reglamento Agrario, Decreto Supremo Nº 29215.SEXTO.- La sustanciación del presente proceso de saneamiento será orientada bajo los parámetros del Procedimiento Común de Saneamiento establecido en el Art. 263 y siguientes del Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 2 de agosto de 2007SEPTIMO.- Quedan habilitados los días domingos y feriados a objeto de realizar notificaciones respetando el plazo establecido para cada notificación, de conformidad a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29215, OCTAVO.- Se dispone la notificación de la presente Resolución por Edicto Agrario que podrá ser publicado en cualquier órgano de prensa escrita de circulación nacional, y su difusión en una radio emisora local, conforme lo señala el Art. 294 par. V del Reglamento Agrario, Decreto Supremo Nº 29215.NOVENO.- Declarar la Caducidad y Archivo Definitivo de Obrados en aquellos procesos en los que se evidencia inactividad atribuible a la parte interesada por más de tres meses computable desde la última actuación, que se encuentren al interior los predios individuales denominados: LLANQUE CARI, PARIGUANA VILLANUEVA, VIVERO LA ASUNTA, polígonos NROS, 702, 703, en virtud a lo establecido por el artículo 289 del Decreto Supremo Nº 29215.DECIMO.- Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa la Unidad de Saneamiento del INRA Departamental - La Paz. REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESEFIRMA Y SELLA: El Abg. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez, DIRECTOR DEPARTAMENTAL a.i. INRA – LA PAZ FIRMA Y SELLA: Abog. Janeth Valentina Pacheco Zambrana.- ENCARGADA JURIDICA DE SANEAMIENTO a. i. INRA – LA PAZ El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de agosto de dos mil veintitrés años.

OPL/21800/2/9/2023

EDICTO AGRARIO

El Abog. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez, Director Departamental a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria-La Paz, bajo la modalidad Saneamiento Integrado al Catastro Legal (CAT-SAN), respecto al predio individual denominado "CRISTINA", Polígono N° 221, ubicado en la Comunidad San Felipe Quinta Sección Sud Yungas, municipio La Asunta, provincia Sud Yungas del departamento de La Paz,Hace saber al público en general, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 294 parágrafo V, del Decreto Supremo N° 29215, que mediante Resolución Administrativa US-DDLP Nº 557/2023 de fecha 14 de Agosto de 2023, se dispone priorizar y ampliar el plazo de ejecución del Relevamiento de Información en Campo, mediante Resolución de Inicio de Procedimiento US - DDLP RA - CS N° 002/2011 de fecha 29 de julio de 2011, bajo la modalidad Saneamiento Integrado al Catastro Legal (CAT-SAN), respecto al predio individual denominado "CRISTINA", Polígono N° 221, ubicado en la Comunidad San Felipe Quinta Sección Sud Yungas, municipio La Asunta, provincia Sud Yungas del departamento de La Paz, cuya parte resolutiva se trascribe a continuación. POR TANTO: El Director Departamental del INRA – La Paz a.i., sin entrar en mayores consideraciones de orden legal y en uso de sus atribuciones legítimas conferidas por el Art. 48 parágrafo I, numeral 1, inciso a) del Reglamento Agrario Decreto Supremo No. 29215 de fecha 2 de agosto de 2007;RESUELVE: PRIMERO.- PRIORIZAR el área de saneamiento del predio individual denominado "CRISTINA, POLÍGONO N° 221, ubicado al interior de la Comunidad San Felipe Quinta Sección Sud Yungas, municipio La Asunta, provincia Sud Yungas del departamento de La Paz, bajo procedimiento común de conformidad a lo previsto por los Arts. 69 parágrafo I numeral 1, y 70 de la Ley Nº 1715 modificada por Ley Nº 3545; Art. 263, 275 inciso b) del Decreto Supremo N° 29215.SEGUNDO.- AMPLIAR: el plazo de Relevamiento de Información en Campo, mediante Resolución de Inicio de Procedimiento US - DDLP RA - CS N° 002/2011 de fecha 29 de julio de 2011, bajo la modalidad Saneamiento Integrado al Catastro Legal (CAT-SAN), respecto al predio individual denominado "CRISTINA", Polígono N° 221, ubicado en la Comunidad San Felipe Quinta Sección Sud Yungas, municipio La Asunta, provincia Sud Yungas del departamento de La Paz, con una superficie aproximada de 3,0946 ha (Tres hectáreas con novecientos cuarenta y seis metros cuadrados), ubicado en la Comunidad San Felipe Quinta Sección Sud Yungas, municipio La Asunta, provincia Sud Yungas del departamento de La Paz, conforme lo dispuesto por el Art. 294 parágrafo IV, del D.S. N° 29215 de acuerdo a los siguientes datos

NOMBRE:	CRISTINA
SOLICITANTE:	Cristina Raquel Ramos Huasco
SUPERFICIE DEL AREA DE TRABAJO SEGÚN SOLICITUD:	3,0946 ha (Tres hectáreas con novecientos cuarenta y seis metros cuadrados)

COLINDANCIAS			
NORTE	CRISTINA RAQUEL RAMOS HUASCO	ESTE	SILVERIA MAMANI MACHACA
SUR	EDDY MAMANI FLORES	OESTE	ALBERTINA PACO CONDORI

TERCERO.- Se dispone que el Relevamiento de Información en Campo respecto al predio individual se ejecute a partir de fecha 04 al 08 de septiembre de 2023, de conformidad a lo previsto en el Art. 294 parágrafo IV del Reglamento Agrario, Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 02 de agosto de 2007. Asimismo, se dispone que la realización de la Campaña Pública sea simultánea a la actividad de Relevamiento de Información en Campo conforme a lo dispuesto en el Art. 297 del Reglamento Agrario, Decreto Supremo Nº 29215 de 02 de agosto de 2007.CUARTO.- Se dispone al efecto intimar nuevamente:A propietarios o sub adquiriente(s), de predios con antecedentes en Títulos Ejecutoriales a presentar los mismos, los documentos que respaldan su derecho propietario, así como de su identidad o personalidad jurídica:A beneficiarios o sub adquiriente(s), de predios con antecedentes en procesos agrarios en trámite, a apersonarse en el procedimiento, acreditando su derecho propietario, así como su identidad o personalidad jurídica, e indicando el número de expediente; yA poseedores, a acreditar su identidad o personalidad jurídica, acreditar y probar la legalidad, fecha y origen de la posesión.En consecuencia, las personas señaladas precedentemente, deberán apersonarse y presentar la documentación correspondiente ante los funcionarios públicos encargados de la sustanciación del procedimiento dentro del plazo establecido en la presente Resolución, mismo que no deberá exceder de treinta (30) días calendario, debiendo demostrar la función social o función económica social durante la actividad de Relevamiento de Información en Campo.Se deja expresa constancia que la documentación presentada no implica el reconocimiento de derechos en esta fase, sino hasta la Resolución Final de Saneamiento, tal como lo dispone el Art. 294 parágrafo III última parte del Reglamento Agrario, Decreto Supremo Nº 29215.QUINTO.- La sustanciación del presente proceso de saneamiento será orientada bajo los parámetros del Procedimiento Común de Saneamiento establecido en el Art. 263 y siguientes del Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 2 de agosto de 2007.SEXTO.- Quedan habilitados los días domingos y feriados a objeto de realizar notificaciones respetando el plazo establecido para cada notificación, de conformidad a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29215.SEPTIMO.- Se dispone la notificación de la presente Resolución por Edicto Agrario que podrá ser publicado en cualquier órgano de prensa escrita de circulación nacional, y su difusión en una radio emisora local, conforme lo señala el Art. 294 par. V del Reglamento Agrario, Decreto Supremo Nº 29215.OCTAVO.- Declarar la Caducidad y Archivo Definitivo de Obrados en aquellos procesos en los que se evidencia inactividad atribuible a la parte interesada por más de tres meses computable desde la última actuación, que se encuentren al interior del predio individual denominado: "CRISTINA ", polígono N° 221, en virtud a lo establecido por el artículo 289 del Decreto Supremo Nº 29215.NOVENA.- Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa la Unidad de Saneamiento del INRA Departamental - La Paz.REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.FIRMA Y SELLA: El Abg. Víctor Hugo Aliaga Gutiérrez, DIRECTOR DEPARTAMENTAL a.i. INRA – LA PAZFIRMA Y SELLA: Abog. Janeth Valentina Pacheco Zambrana.- ENCARGADA JURIDICA DE SANEAMIENTO a. i. INRA – LA PAZ.El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, a los treinta del mes de agosto de dos mil veintitrés años.

OPL/21801/2/9/2023

Publicite con nosotros

LLEGUE A MILES DE CLIENTES POTENCIALES

www.elmundo.com.bo

Aprueban retiro de los cordones del BRT por Bs 1.3 millones

DETERMINACIÓN. El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra aprobó el retiro de los cordones del BRT del primer anillo de la ciudad por Bs 1.3 millones. Concejales de oposición cuestionaron la suma dinero a invertir en el proyecto.

Martha Gil

Con seis votos a favor y cinco abstenciones, el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra aprobó el presupuesto de Bs 1.324.671,69 para el retiro de los cordones del BRT en el primer anillo de la ciudad.

En medio de tensión, luego de conocer la exposición de los técnicos de la comuna cruceña, se dio luz verde a este proyecto que, de acuerdo con información proporcionada por el secretario municipal de Obras Públicas, Sergio Luna, en 90 días calendario se prevé demoler y retirar los cordones, además de realizar la reposición del pavimento. Así también, en este periodo de tiempo también está prevista la señalización horizontal, pintado termoplástico, limpieza, entre otras tareas para la readecuación de la zona.

Tras la conclusión del hemiciclo, el alcalde de la urbe cruceña, Jhonny Fernández destacó la gestión de concejales municipales que aprobaron la modificación presupuestaria para la intervención del primer anillo y el retiro de aproximadamente 6 kilómetros de cordones del BRT.

"Mi felicitación y agradecimiento a todos los vecinos que tuvieron la paciencia y quiero felicitar también a la presidenta del Concejo (Gabriela Garzón) y a los concejales que aprobaron y apoyaron esta medida judicial y ahora el Alcalde se pone a trabajar de acuerdo a los procedimientos administrativos", indicó.

Sin embargo, concejales de oposición cuestionaron los recursos económicos destinados para este proyecto.

En ese marco, el concejal de Comunidad Autonómica (C-A), Juan Carlos Medrano, señaló que en la misma Quinta Municipal, el Ejecutivo propuso retirar los cordones por un costo aproximado de Bs 400.000, sin contar que hace días representantes del sector transporte se ofrecieron a hacer el retiro por su cuenta.

De igual forma, el también concejal de C-A, Federico Morón indicó que con este presupuesto se generará doble pérdida al municipio, puesto que su construcción demandó un monto económico y su retiro otro presupuesto.

Así también, el concejal de Demócratas, Manuel Saavedra señaló que la aprobación de estos recursos fue una medida innecesaria puesto que se debió hacer uso de la maquinaria que pertenece a la Alcaldía de la capital cruceña.

"Esto era innecesario, lo que se ha hecho es aprobar una ley para sacar plata de un lado y ponerla para sacar los cordones. Ya hay antecedentes de este tipo de casos, como en Sucre, donde no contrataron una empresa, solo ocuparon al personal y la maquinaria a disposición", dijo.

HEMICICLO. Aprobaron el retiro de los cordones del BRT con seis votos a favor y cinco abstenciones.

Hoy realizan la caravana de la integración en Terebinto

Como parte de los festejos por los 213 años de la efeméride departamental, el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo junto al Club de Willys Santa Cruz, realizarán una gran caravana de integración cruceña que partirá hoy, desde la plaza principal de Porongo hasta Terebinto.

En la jornada participarán cerca de 20 Willys, recorrerán 24 kilómetros desde el centro de Porongo hasta la plaza de Terebinto, donde serán recibidos por el pueblo. El club, llevará una brigada médica gratuita para atender a los vecinos de esa comunidad y de sus alrededores.

De esta actividad de integración participará el alcalde de dicho municipio Neptaly Mendoza, quien esperará a los participantes en Porongo para partir en la caravana que pasará por varias comunidades hasta llegar a su destino final.

TRENZANDO SONRISAS

Mañana realizan la 4ta campaña de donación de cabello en Santa Cruz

La cuarta edición del evento anual de cortes de cabello para ser donados a pacientes con cáncer del hospital Oncológico de Santa Cruz se realizará mañana de 9:00 a 17:00 horas en instalaciones del colegio Franco Boliviano, ubicado en el barrio Sirari, calle Los Nogales, entre Los Claveles y Los Lirios.

Todas las personas que deseen participar, deben brindar al menos 20 cm de longitud de su cabello, el cual no debe haber recibido tratamiento de alasiado o tintes en los últimos 4 meses. Además, debe llegar limpio y seco.

Así también, desde la organización, señalaron que recibirán donaciones listas para entregar durante el día del evento.

Por otra parte, las personas que no puedan donar su cabello, pero que también quieren ser parte de la causa, pueden adquirir productos de Trenzando Sonrisas, como alimentos y bebidas, donde todo será destinado a la compra de material necesario para la elaboración de pelucas.

En los próximos días, Trenzando Sonrisas anunciará las fechas de la campaña para los demás departamentos.

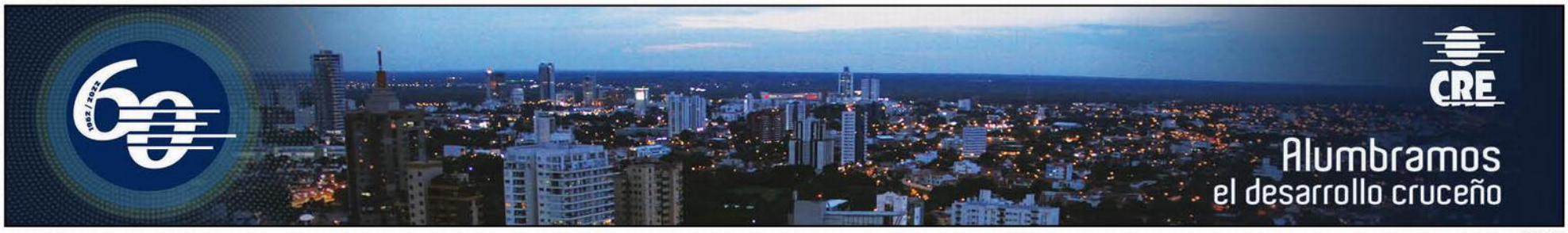

OP 4443

El Mundo

POLICIAL

Envían a prisión a sujeto que mató a su pareja con una piedra

FEMINICIDIO . Un hombre de 32 años fue sentenciado a 30 años de cárcel por haber matado a su pareja con una piedra. El hecho ocurrió en mayo en el municipio de Uriondo, pero la audiencia donde se dio una sentencia recién fue ayer. Después de matar a su cónyuge, el sujeto intento suicidarse.

MOTIVACIÓN . Una discusión dio pie al desenlace fatal en el que murió una mujer de 27 años.

La Fiscal Departamental de Tarija, Sandra Gutiérrez, informó que, en audiencia de procedimiento abreviado, el Ministerio Público demostró con pruebas contundentes que René L.G.S. de 32 años de edad es autor del delito de feminicidio cometido en contra de su cónyuge Hilda R.R. de 27 años de edad, por ello, el Juzgado Mixto Civil y Comercial, de Familia, Niñez y Adolescencia e Instrucción Penal Primero del municipio de Uriondo dictó condena de 30 años de privación de libertad a cumplir en el penal de morros blancos de la capital tarijeña.

"Queremos informar a la población que en tres meses se logró resolver este hecho, a través de las pruebas colectadas, que demuestran de manera irrefutable que el sindicado es autor del delito, como la entrevista psicológica de la hija de la pareja que encontró a su madre herida, las declaraciones testificales de los vecinos que acudieron al pedido de auxilio de la víctima, el informe de la autopsia de ley elaborado por el Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF), que determinó que la causa de muerte fue por traumatismo cráneo encefálico abierto, trauma facial, entre otras pruebas, asimismo, el sujeto reconoció haber cometido el delito y solicitó someterse a una salida alternativa de procedimiento abreviado, en ese marco la autoridad jurisdiccional dictó la máxima sentencia", sostuvo Gutiérrez.

Por su parte, la fiscal asignada al caso, Jhovana Salinas, explicó que el hecho se registró en la comunidad Toma Tunal del municipio de Uriondo, el 28 de mayo de 2023, a horas 5:30, aproximadamente, cuando la mujer volvía del baño con dirección a su cuarto se encontró con su pareja con quien inició una discusión, debido a que días antes la agredió físicamente, en esas circunstancias, el sujeto empezó a golpear a la víctima quien salió corriendo hacia una quebrada para poder escapar de su agresor, pero fue alcanzada y en el lugar el sindicado agarró una piedra con la que golpeó su cabeza, después, llegó al lugar la hija de la pareja que escuchó los gritos y al ver a su madre herida pidió auxilio a sus vecinos

Cuando los vecinos llegaron al lugar encontraron al sujeto junto al cuerpo de la víctima, por ello llamaron a la Policía y a un centro médico para reportar el hecho e intentar auxiliar a la mujer; sin embargo, ella se encontraba sin signos vitales, posteriormente, el sujeto recibió atención médica debido a que había ingerido una sustancia tóxica con la finalidad de quitarse la vida; una vez que se encontraba estable fue aprehendido y remitido al Ministerio Público para la correspondiente investigación.

Rescatan a 25 mujeres tras una intervención en un lenocinio

En un operativo realizado en un alojamiento ubicado por el mercado La Ramada, la Fiscalía, con el apoyo policial, logró rescatar a 25 mujeres, una de ellas tiene 17 años. El lugar funcionaba como lenocinio.

Los dueños del lugar y clientes ocasionales fueron aprehendidos con fines investigados. El alojamiento fue clausurado.

"De acuerdo a lo charlado con algunas de las víctimas, se puede evidenciar que hay un estado de necesidad. Es característica de estos operativos que siempre hay gente responsable de estos ilícitos, son aprehendidos, se hace la imputación, se los pone ante el juez y se solicita la detención preventiva", aseveró el fiscal asignado al caso, Daniel Lobo.

El lugar era un lenocinio clandestino y no así un alojamiento para lo cual debería ser.

Boliviano llevaba 21 kilos de droga en un motorizado

La Gendarmería de Argentina reportó la detención de un hombre de nacionalidad boliviana, que conducía un vehiculó donde se trasladaba 21 kilos de droga oculta en su estructura.

El sujeto viajaba en un Renault Sandero, en el tramo entre la ciudad de La Quiaca (Jujuy) y Tucumán.

En el control, un can detector de narcóticos reaccionó de manera exaltada marcando la existencia de estupefaciente, al pasar por el sector del torpedo, en el panel del vehículo. Los funcionarios detectaron un habitáculo oculto, elaborado con una estructura diferente a la normal del vehículo, con tornillos nuevos.

Abrieron el doble fondo y descubrieron 21 paquetes rectangulares que contenían una sustancia blancuzca. Tras ser sometida a las pruebas de campo Narcotest, las mismas arrojaron resultado positivo para cocaína con un peso total de 21 kilos 530 gramos.

INTERNACIONAL

El Mundo

Supera su capacidad el entro de migración de EE.UU. en Colombia

CAPACIDAD. El Centro de Movilidad Segura que tramita migración legal desde Colombia a EE.UU. de venezolanos, haitianos y cubanos, no abastece con más de 11.000 solicitudes diarias. Desde que inició funciones en junio, más de 38.000 personas han presentado solicitudes en la web movilidadsegura.org,

DW/ EFE/ LAVANGUARDIA/ ACNUR

La capacidad de atención de solicitudes de migrantes en el Centro de Movilidad Segura en Colombia supero todos los pronósticos. Durante los periodos en los que se han abierto las solicitudes en el portal se han recibido 11.258 aplicaciones que están siendo evaluadas y, en caso de cumplir con los criterios de elegibilidad, continuarán el trámite establecido", informaron las dos agencias de la ONU que operan el programa de Movilidad Segura, la Organización Internacional de Migraciones (OIM) y el Alto Comisionado de la ONU para Refugiados (ACNUR).

Desde que las oficinas empezaron a funcionar en junio en Colombia, Costa Rica y Guatemala, más de 38.000 personas han presentado solicitudes en la web movilidadsegura.org, indicó a EFE esta semana un portavoz del Departamento de Estado.

Además, las oficinas de Colombia -ubicadas en Soacha, Medellín y Cali, aunque no tienen atención presencial, pues todo se gestiona por la web- no están aceptando nuevas solicitudes porque, según explicaron en su respuesta los organismos de la ONU, se debe "procesar primero las solicitudes recibidas".

El Gobierno estadounidense puso en marcha el pasado junio este programa piloto de seis meses en tres países -Colombia, Costa Rica y Guatemala- con el objetivo de ofrecer vías legales a los migrantes y refugiados que reúnan ciertas condiciones y quieran llegar a Estados Unidos.

El objetivo es fomentar la migración legal y evitar que miles de personas crucen a pie la frontera desde México en busca de asilo o mejores oportunidades económicas y que en su trayecto desde Colombia se exponen a la peligrosa ruta por la selva del Darién, donde a los peligros naturales se añaden la violencia de bandas criminales y traficantes.

VISITA. El secretario de Estado durante su visita al Centro

OEA vigilará la transición de mando en Guatemala

PRESIDENTE. Bernardo Arévalo, electo presidente

Por aclamación la OEA otorgó a Luis Almagro mandato especial para vigilar el proceso de transición en Guatemala, en el que Alejandro Giammattei, debe ceder el mando al presidente electo, Bernardo Arévalo de León.

La iniciativa, impulsada por Antigua y Barbuda, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos y la República Dominicana. La resolución pide a Luis Almagro, que viajará a Guatemala la semana próxima para supervisar la transición, que se reúna con representantes del Ministerio Público (Fiscalía), acusado de haber emprendido una persecución penal contra el Movimiento Semilla desde que Bernardo Arévalo de León pasó a la segunda vuelta electoral en los comicios del 25 de julio.

El texto le solicita que se traslade al Ministerio Público "la importancia de la separación de poderes" por ser "esencial para el ejercicio de la democracia" y, además, que destaque que "el uso del ordenamiento jurídico como una herramienta para intimidar y cambiar indebidamente los resultados electorales no es aceptable" /DW/EFE/ PRENSALIBRE

Japón e India reportan veranos más calurosos de su historia

La Agencia Meteorológica de Japón anunció ayer que el país tuvo en 2023 el verano más caluroso desde que comenzaron las mediciones de temperatura, en 1898. Algo similar reportó el Departamento de Meteorología de India (IMD), que informó que desde que empezaron los registros, agosto de 2023 fue el mes más cálido y seco jamás medido.

"En el verano (junio-agosto) de 2023, la temperatura media en Japón fue considerablemente más alta en el norte, este y oeste japonés. Las temperaturas medias fueron las más altas para un verano desde 1898", indicó la agencia nipona. "La anomalía de temperatura media en Japón, basada en observaciones en quince localidades, fue de +1,76 grados Celsius, lo que supera ampliamente la de 2010 (+1,08 grados Celsius), que era la más alta desde el inicio de las mediciones en 1898 y la más alta para el verano", dijo la agencia meteorológica en un comunicado.

Similar escenario vive India. "Las temperaturas medias y máximas en agosto de 2023 fueron las más altas desde 1901", indicó el Departamento de Meteorología local. "La importante escasez de precipitaciones y la debilidad del monzón son las principales razones". Las precipitaciones medias en agosto fueron de 161,7 mm, 30,1 mm menos que en el último récord mínimo, de agosto de 2005. /DZC (AFP, Reuters)

REFRESCARSE. Un joven se refresca

Continúa ola de violencia en Ecuador con coches bomba

EXCEPCIÓN. Aunque todo Ecuador se encuentra en estado de excepción desde el asesinato, del candidato presidencial Fernando Villavicencio el 9 de agosto, la ola de violencia continúa, alimentada por grupos de delincuencia organizada vinculados a los cárteles de la droga, en particular mexicanos.

CÁRCELES. Presos en el tejado de la cárcel de Turi

RFI

El tira y afloja entre las autoridades y las bandas criminales continúa en Ecuador. Tras la movilización del miércoles de miles de militares y policías en las cárceles del país para incautar armas, municiones y explosivos, muchos reclusos se han sublevado, especialmente en Cuenca, Latacunga y Azogues. Ayer 50 guardias y siete policías seguían secuestrados en seis de las principales cárceles del país.

En particular, protestan contra la decisión del gobierno de trasladar a muchos líderes de bandas a otras prisiones del país, incluido el "Gordo Luis" de la banda de los Lobos, el segundo grupo de delincuencia organizada del país. El Estado intenta restablecer su autoridad en los centros de detención dominados por bandas que se disputan el control del narcotráfico.

En la capital, Quito, por primera vez, dos coches bomba que contenían bombonas de gas y cartuchos de dinamita estallaron en el norte de la ciudad el miércoles por la noche. Debido a lo avanzado de la hora, no hubo víctimas. Podría tratarse de un nuevo episodio de la crisis carcelaria: uno de los vehículos estalló frente a los locales de la administración penitenciaria. Diez sospechosos, ecuatorianos y colombianos, fueron detenidos por la policía.

"Este es el primer ataque de esta manera. Años atrás era imposible imaginar ataques de este tipo en el Ecuador, peor en la ciudad de Quito. En realidad, hay dos teorías por ahora. La una dice que es una guerra por control de territorio entre bandas, pero la segunda hipótesis es que se trata de una medida de represión de las bandas por las intervenciones que están realizando la Policía y las Fuerzas Armadas en las cárceles. Intervenciones que tienen que ver con requisas y con movimiento de presos, traslados de presos de unas cárceles a otras", explica a RFI Pablo Iturralde, miembro del Centro de Derechos Sociales y Económicos del Ecuador.

Con estos niveles de violencia, Ecuador se ha convertido en el tercer país más peligroso de la región.

TRANSPORTE. Patines eléctricos

París deja los patines eléctricos de alquiler

Los parisinos vencieron el pasado 2 de abril un referéndum popular convocado por la Alcaldía de París y suprimieron el alquiler de patinetes eléctricos en espacios públicos de la capital, tras casi seis años de "experimentación" en este sector que los franceses denominan "micro movilidad" dentro del perímetro urbano. La prohibición entró en vigor ayer, pero la mayoría de las 15.000 unidades de tres operadores [Lime, Tier y Dott] ya han sido retiradas de la ciudad.

Peligrosos cuando se conducen incorrectamente, estos vehículos de dos ruedas -de autoservicio o no- estuvieron implicados en 408 accidentes en París en 2022, en los que murieron tres personas y 459 resultaron heridas, según las autoridades francesas. Los críticos acusan a los patinetes eléctricos de ser abandonados en cualquier lugar del espacio público, pasar a toda velocidad por las aceras a los peatones y contaminar las ciudades.

Según *AFP*, París se convertirá en la primera capital europea en prohibir completamente estos vehículos de dos ruedas de autoservicio a partir de ayer. /RFI

Primera visita del Papa Francisco a Mongolia

El papa empezó ayer su primera visita oficial a Mongolia. Francisco permanecerá hasta el lunes en ese país del Asia Central de mayoría budista. Su viaje es un apoyo para la ínfima comunidad católica local y, al mismo tiempo, tiene una importancia estratégica de cara a mejorar las relaciones del Vaticano con las potencias vecinas de Mongolia, China y Rusia.

Tras aterrizar su avión, el papa se dirigió a la residencia del obispo italiano Giorgio Marengo, el cardenal más joven del mundo, representante de la prefectura apostólica de Ulán Bator.

Son escasos los fieles en ese país, 1.400, para una población de más de tres millones de personas. La visita papal es crucial para las relaciones del Vaticano con China y Rusia, países fronterizos con Mongolia.

El sumo pontífice deseó "plegarias" y "buenos deseos" al presidente chino, siguiendo la tradición de mandar agradecimientos a los países que sobrevuela el avión. Esta es la segunda visita de Francisco a Asia central en un año.

Francisco arrancará su programa con una ceremonia de bienvenida el sábado y encuentros con el presidente, Ukhnaa Khurelsukh, y el primer ministro, Luvsannamsrai Oyun-Erdene. /RFI con AFP

EVANGELIZACIÓN. El Papa es recibido por la ministra de Asuntos Exteriores

DEPORTIVO

Martins pide que no pare el fútbol por denuncias de amaño

POSTURA . El goleador de la selección boliviana, Marcelo Martins, pidió que no se pare el fútbol por las denuncias de amaño de partidos. Martins solicitó que los que están siendo investigados no sean tomados en cuenta en los torneos. El goleador dijo que esto pasó igual en Brasil.

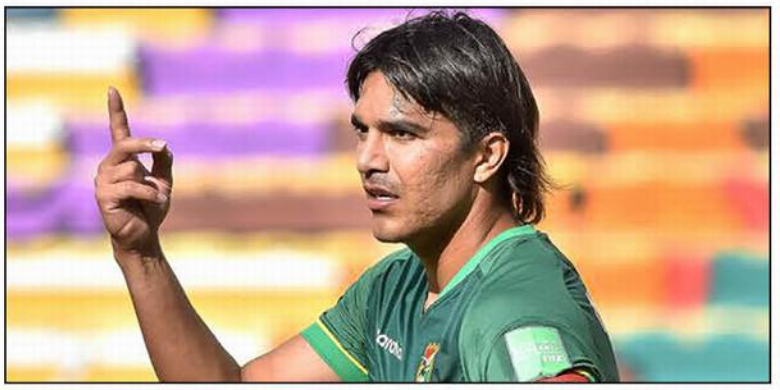

MENSAJE . Marcelo Martins dijo que el fútbol no se manche, debe continuar y sancionar a los involucrados.

El Mundo/Oxígeno.bo

Ante la polémica surgida en el país por el presunto amaño de partidos en el fútbol boliviano, el capitán y goleador histórico de la Selección boliviana pidió que no se paralicen los torneos de la División Profesional y Aficionados.

Entrevistado por Futbolmanía, el delantero nacional afirmó que es un tema que "asusta" pero recordó que es un problema que ha pasado en otros países, incluido Brasil, donde jugó por varios años.

"En Brasil paso lo mismo, la verdad que asusta y ha pasado en otros lugares, no debe pararse el fútbol boliviano, se debe sancionar a los involucrados, que el fútbol no se manche, el fútbol debe continuar, los que están siendo investigados no deben actuar", aseveró el goleador histórico de la Verde.

El martes, en conferencia de prensa, el Presidente de la FBF denunció que recibió documentación "alarmante" que probaría la existencia de una red de corrupción en el fútbol boliviano, que está involucrado en amaños de partidos, sobornos y apuestas ilegales.

Sin dar nombres, Costa afirmó que estarían involucrados "malos" dirigentes, futbolistas y árbitros y adelantó que sugerirá la suspensión de los torneos de la División Profesional y la Copa Simón Bolívar.

El jueves el club Libertad Gran Mamoré anuncio la rescisión de contrato con el jugador Grovert Carrillo por supuesta participación en arreglos de partidos.

Carrillo reconoció que recibió varias veces ofertas para arreglar partidos, pero nunca aceptó y está dispuesto a someterse a una investigación.

El caso sigue dando que hablar y recién el martes 5 de abril habrá una reunión de la dirigencia para definir medidas.

Costas definió al primer grupo para las Eliminatorias

Luego de cinco días de trabajo, el cuerpo técnico de La Verde decidió dividir a los convocados ante la llegada de los jugadores de Bolívar. Es así que Gustavo Costas definió al primer grupo para el arranque de las Eliminatorias rumbo al Mundial 2026. La Sub-23 trabaja de forma distinta bajo las órdenes de Pablo Escobar y ahora son 20 los que se preparan para enfrentar a Brasil y Argentina.

De los 11 de Bolívar que aparecieron en la extensa lista, 7 quedaron en el grupo. José Sagredo es la principal duda por el desgarro que sufrió, aunque fue ratificado en la concentración.

Los 20 que de momento trabajan con la Selección Absoluta son: Arqueros: Carlos Lampe, Guillermo Viscarra y Braulio Uraezaña.

Defensores: Diego Medina, Héctor Cuéllar, José Sagredo, Jairo Quinteros, Marcelo Suárez, Diego Bejarano, Adrián Jusino y Carlos Roca.

Mediocampistas: Gabriel Villamil, Jaime Arrascaita, Luciano Ursino y Fernando Saucedo.

Delanteros: Miguel Terceros, Carmelo Algarañaz, José Martines, Víctor Abrego y Fernando Nava./Late.

Barcelona cierra el fichaje de Joao Félix y Cancelo

Las plegarias de Xavi Hernández parecen haber llegado a su fin. El entrenador del Barcelona puede comenzar a tachar su principal demanda desde su llegada en noviembre de 2021. En el último día del mercado de pases, el vigente campeón de La Liga de España aceleró para quedarse con uno de los mejores laterales derechos del mundo y, como un adicional impensado, se quedará con el futbolista más caro de la historia del Atlético de Madrid.

João Cancelo y João Félix son las últimas caras nuevas del Blaugrana, según informaron los diarios españoles Sport y Mundo Deportivo. Los matutinos con edición en la capital de Cataluña dan por hecho sus incorporaciones para afrontar la triple competencia con el certamen local, la Champions League (está en el Grupo H con Porto, Royal Antwerp y Shakhtar Donetsk) y la Copa del Rey.

Ambos vestirán esta camiseta bajo sendos préstamos por un año sin ninguna opción de compra, provenientes del Manchester City y el Colchonero, respectivamente./Infobae.

El Mundo

OPINIÓN

El éxito no se mide en el dinero, sino en la diferencia que marca en las personas.

AUTOR: Emilio Sardi

Ufff ¡Qué calor!

Ahora bien, si el calentamiento se acelerara, debe tenerse en cuenta que los aumentos que se vienen registrando en las temperaturas se presentan en los mínimos y no en los máximos, y que se dan más en las zonas distantes del trópico que en el trópico. Si algo, el planeta se está tornando más templado y sus fronteras agrícolas y su vegetación se están expandiendo.

¡Estoy cansado del cuento del calor! Del cuento, digo, no del calor. Como en todos los años desde que yo recuerdo, al llegar julio y agosto suben las temperaturas y la gente empieza a quejarse de que "nunca había hecho tanto calor". Y como en todos los veranos desde hace años, los alarmistas climáticos buscan aprovechar los calores estacionales para convencer a la humanidad de que, por su culpa, el mundo se va a derretir.

Ante el clima de angustia que busca sembrar el terrorismo climático, con sus falsas afirmaciones sobre los niveles de temperatura a los que supuestamente nunca antes había llegado el planeta, vale la pena hacer algunas precisiones.

Para empezar, recordemos que dentro de la serie de páginas que viene dedicando El Tiempo al tema, el 30 de julio informó que "en Estados Unidos, el Valle de la Muerte estuvo a punto de alcanzar el récord histórico de temperatura cuando el famoso termómetro digital del desierto marcó los 55°C". Lo que se quedó en el tintero fue que el récord, que es 56,7°C, fue establecido el 10 de julio de 1913, hace exactamente 110 años, cuando la concentración de CO2 en la atmósfera era apenas dos tercios de la actual. Como tampoco nadie cuenta que la mayor temperatura registrada hasta ahora fueron los 58°C que sufrió Libia el 13 de septiembre de 1922. Esto, obviamente, con una concentración de CO2 igualmente baja.

La mayor temperatura registrada en Canadá fue 45°C en julio 5 de 1937. Y la época del "Dust Bowl", la gran sequía estadounidense de las décadas de 1920 y 30, con su pico en 1934-1936, ha sido la de los años más calientes en los Estados Unidos, Canadá y México. Ni la década de 1990 fue tan cálida en los Estados Unidos como la de 1930.

Dentro de los ciclos que caracterizan el clima de la tierra, es claro que la temperatura del planeta empezó a subir después del Mínimo Solar de Maunder, hace unos 300 años, para salir de la Pequeña Edad de Hielo que se iniciara a fines del siglo XIV. Por eso, porque venimos de un mínimo, hay hoy una tendencia a un aumento de temperatura, el cual ha sido de 0,7°C netos por siglo (aunque con un reciente decrecimiento entre 1998 y 2016, a pesar de un CO2 en aumento). Eso y no más.

Ahora bien, si el calentamiento se acelerara, debe tenerse en cuenta que los aumentos que se vienen registrando en las temperaturas se presentan en los mínimos y no en los máximos, y que se dan más en las zonas distantes del trópico que en el trópico. Si algo, el planeta se está tornando más templado y sus fronteras agrícolas y su vegetación se están expandiendo.

En cualquier caso, es bueno recordar que la temperatura actual es 7°C inferior a la que ha prevalecido en la tierra por la mayor parte de los últimos 500 millones de años. Y que es 5°C inferior a la de las cuatro edades interglaciales, que se dieron en los últimos 500 mil años. Y, ya más recientemente, que es 3°C inferior a las que se presentaron hace mil, dos mil y tres mil años, durante los calentamientos medieval, romano y minoico.

La verdad es que es grande el esfuerzo del terrorismo por presentar una gigantesca amenaza tras un disfraz seudocientífico. No se debe caer en esa trampa. Y aunque es mucha la información seria sobre el tema y puedo sugerirle un buen listado de ella a quien le interese, para algo resumido y claro basta una lectura a don Fernando del Pino en el link https://www.fpcs.es/escuela-de-calor-2023/.

Lo que vio la Chicata

Santa Cruz en septiembre

Con la llegada de septiembre se comenzaron a embanderar las oficinas públicas, especialmente las departamentales, los vecinos dejan que el civismo les brote y hacen lo propio en sus hogares.

Septiembre es floración, el mes aniversario de nuestro departamento, la Fexpo, el festejo del amor, la amistad, los estudiantes, los buenos amigos, y la alegría de saberse cruceño, se hay o no nacido en este generoso pedacito de la creación.

Escucharemos discursos alusivos al grito libertario del 24 de septiembre de 1810 como producto de una serie de levantamientos que se desarrollaron por la invasión de los españoles y como impacto de las sucesivas sublevaciones que se iniciaron en La Paz y Chuquisaca.

Pasan los años, los cruceños (insisto, los nacidos y no nacidos aquí) celebran, sin embargo este año los ánimos no están muy festivos que digamos, porque nuestro departamento está siendo el centro de ataques del abuso de poder.

Este mes estamos esperando que la cordura y el sentido común venzan a la intolerancia y tozudez. Recordemos que para el 11 está marcado el posible retorno al bloqueo en demanda a la carretera que amenaza con dejar sin agua a los que habitamos esta región del país, pese a que ya se supo el porqué de la insistencia para hacerla por el tramo en discusión.

Santa Cruz ingresa a su mes aniversario, y por muchos planes que existan para festejarlo, el departamento tiene más preocupaciones y conflictos que razones para celebrar. Sindicatos organizados para negociar con tierras que no pueden ni deben se urbanizadas porque la consecuencia será un severo daño al medio ambiente, ya que están dentro de áreas protegidas. Reuniones para conversar y solucionar el conflicto, mismas que terminan en nada porque no se da el derecho a réplica al otro, siendo que es vital que el otro socialice el resultado de estudios técnicos que demuestran que la ruta para el tramo que falta de la carretera debe ser cambiado a fin de no dañar el medio ambiente y el futuro de los que habitan Santa Cruz. Posiciones y posturas, imposiciones y sorderas, que dejan claro que no hay la menor intención de cuidar la vida de los cruceños y de las futuras generaciones.

Danza de millones, negociados, corrupción, intereses personales, sectoriales y políticos de por medio, defensa férrea de un proyecto que terminará colocando a la ciudad de los anillos y sus habitantes en una situación de extrema necesidad del líquido elemento.

"No afectará a los acuíferos" insisten, mientras que los estudios demuestran que en algunos años el agua será un lujo en nuestro departamento si no se desvía el tramo 2.

Hay un sabor amargo a indefensión, una impotencia más que evidente, porque de nada servirá tener lotes, terrenos o hermosas casas en el departamento, si no se tiene agua.

Revisen la historia, escuchen a los expertos -que para eso estudiaron-, hagan caso a los que saben y déjense de posturas extremas, piensen en todos los bolivianos, todos necesitamos agua.

Siendo la hospitalidad una de sus características, como la hija desconocida, como la despreciada, como la joven repudiada, así está Santa Cruz en septiembre.

Que Dios le bendiga para que tenga un buen día
La chicata

El Mundo
Matutino Nacional Independiente

EDITORES:
ECONOMÍA: Ronald Pérez .
COMUNIDAD: Martha Gil.
Ma. Isabel Pedriel.
SOCIALES GALA: Milenka Rocha M.
DPTO COMERCIAL: Lidia Arauz.
Tatiana Suarez
EDITOR GRÁFICO:
Alejandra Villarroel Antelo.
Iver Armando Justiniano Ch.
MUNDO OFERTA
Kevin Osinaga
EDITOR WEB:
Ishmael Belfort
E-mail: elmundoscz@gmail.com

SEGUNDA ÉPOCA

Oficina Central:
Av. G 77 entre 8vo y 9veno anillo
Barrio Divino Niño s/n
• Telf. 3464646. Fax: 3463322
Gerencia regional Occidente LPZ:
Oruro, Potosí, Chuquisaca, Tarija, La Paz:
Edit. TORRE AMBAR, Piso 2, Of, 201
Av. Mariscal Santa Cruz,
(Frente al Batallon de Transito)
Telf. 75637298
Mail: grupomegalpz@gmail.com
Publicidad: Av. G 77 entre 8vo y 9veno anillo Barrio Divino Niño s/n
Telf.: 3640477 - Fax: 3640478
Oficina regional Oriente SCZ:
Pando, Beni, Cochabamba Santa Cruz:
Prolong. Av. Beni
Edificio Casanova: Planta Baja
Of. 1, Telf.: 335-4 812
Circulación: Av. Perimetral # 488
Telf. 355-1819
MONTERO: C/ Independencia #170
cuadra y media al Norte de
la Plaza 2 de Diciembre
Tel: 70293381-72619711

AUTOR: Oriana Álvares Vos

Caribe y desarrollo

Ser competitivos es una condición necesaria más no suficiente para poder sobrevivir en un mundo globalizado. Para lograrlo es indispensable crear condiciones que promuevan el desarrollo social, infraestructura física, inversión en capital humano y en tecnología y producción científica para lograr procesos productivos más eficientes.

El primer trimestre de 2023 el Producto Interno Bruto (PIB) de la región presentó un crecimiento de 1.4% anual según el Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE), en tendencia con la desaceleración que viene presentado el país como consecuencia del deterioro persistente en las actividades agropecuarias y comerciales. Este crecimiento, estuvo jalonado principalmente por la industria manufacturera cuyas actividades se concentran en tres departamentos (Atlántico, Bolívar y Córdoba) quienes contribuyen con el 88% del PIB manufacturero en el Caribe colombiano. De ahí, las diferencias presentadas en la reactivación económica con los departamentos de la región cuyas estructuras productivas se encuentran concentradas en un solo sector, la explotación de minas y canteras.

Este es el caso del Cesar y La Guajira donde las actividades minero energéticas representaron en 2021 el 38% y 51% de su PIB.

Es precisamente esta heterogeneidad productiva uno de los principales retos pero en donde también se encuentran grandes oportunidades de desarrollo económico y social de esta parte del país. Los cambios en los patrones de consumo, la llegada de fuentes de energías más limpias y el eventual agotamiento de recursos naturales genera la necesidad de planear una región con un futuro ambientalmente sostenible. Sin duda, la costa Caribe se volverá un lugar estratégico del sector energético en Colombia. La Guajira se ha convertido en el centro energético del país siendo el único departamento en Colombia que está presente en toda la matriz energética nacional. Actualmente, tiene 16 proyectos en diferentes etapas de parques eólicos. Así mismo, la privilegiada ubicación geográfica de Cartagena, Santa Marta y Barranquilla facilitan el impulso de nuevos modelos de negocios como lo es el "nearshoring", una nueva apuesta que busca aumentar la competitividad y consolidar a la región como el principal "hub" industrial y de exportación del país.

Sin embargo, ser competitivos es una condición necesaria más no suficiente para poder sobrevivir en un mundo globalizado. Para lograrlo es indispensable crear condiciones que promuevan el desarrollo social, infraestructura física, inversión en capital humano y en tecnología y producción científica para lograr procesos productivos más eficientes. El desarrollo de inversiones en infraestructura que faciliten la adaptación al cambio climático, la inclusión social, la planificación ambiental y que además tengan en cuenta los planes de ordenamiento territorial, deben estar en el centro de la agenda regional en las próximas elecciones.

AUTOR: Gisela Savdie

El Sonido de la Libertad – La nueva modalidad de esclavitud

Apesar de la acción, el filme mantiene un trasfondo emotivo y conmovedor. La travesía de los hermanos, que terminan en una red de tráfico sexual en Cartagena, y el coraje de quienes los rescatan generan empatía en el espectador.

Dobles Vidas – Tecnología, sexo y mentiras

El Sonido de la Libertad es una película que despierta la conciencia sobre una realidad dolorosa y cruda que persiste en la sociedad actual, conocida como la "esclavitud moderna" o "trata de personas". Inspirada en hechos reales, el filme narra la desgarradora historia de dos hermanos, Miguel (Lucas Ávila) y Rocío (Cristal Paricio), quienes son atrapados en una red de explotación tras ser contratados para modelaje por Giselle (Yessica Borroto), una ex reina de belleza.

La trama es llevada como película de acción donde Timothu Ballard (Jim Caviezel), un activista y antiguo agente especial del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos y fundador de Operation Underground Railroad, asume la misión de rescatar a los hermanos, arriesgando su vida en el proceso.

A pesar de la acción, el filme mantiene un trasfondo emotivo y conmovedor. La travesía de los hermanos, que terminan en una red de tráfico sexual en Cartagena, y el coraje de quienes los rescatan generan empatía en el espectador.

Sin embargo, la película se ha enfrentado a la politización indebida por parte de grupos extremistas de derecha que distorsionan el mensaje esencial y lo utilizan para sus propios fines, restándole importancia al problema subyacente. El mismo actor protagonista se prestó para reforzar teorías del grupo QAnon, que afirman que ciertas élites pertenecientes al partido demócrata norteamericano utilizan el tráfico de niños para extraer hormonas.

Algunas escenas provocan una sensación de incomodidad y desasosiego en el público al enfrentarlo a una realidad tan perturbadora. La impotencia que se siente ante la magnitud de este flagelo es palpable, pero a la vez la película genera la esperanza de que la concientización sobre el tema pueda desencadenar acciones que lleven a un mayor control y justicia.

El Sonido de la Libertad cumple su objetivo de poner en la mira el problema de la trata de personas, un tema de vital importancia que no debe ser ignorado. Aunque el tono se pueda volver más melodramático de lo necesario, la cinta perdura en la memoria como un llamado de acción urgente, y nos hace reflexionar sobre esta problemática de alcance global.

La película fue dirigida por Alejandro Monteverde y cuenta con la participación de Mira Sorvino y Bill Camp. Se presenta en salas de cine.

CRE homenajea a 'Lulo' Terrazas al inicio de los actos septembrinos

NOVEDADES. La Cooperativa Rural de Electrificación (CRE R.L.), abanderó todas sus oficinas con la verde, blanco y verde. Anunció que instalará un monumento en la Plaza de la Luz y alista un stand que promete sorprender en la Expocruz 2023.

La institución que más contribuye a mejorar la calidad de vida de los cruceños inició una serie de actividades para conmemorar los 213 años del primer grito libertario de Santa Cruz de la Sierra con la iza de la verde, blanco y verde, de forma paralela, tanto en su oficina central como en sus almacenes I y II situados en el Parque Industrial. De los eventos participaron consejeros, directores, delegados, ejecutivos y empleados de la Distribuidora eléctrica.

El acto central incluyó un homenaje póstumo a Luis Rubén 'Lulo' Terrazas, uno de los fundadores de CRE R.L. y hombre fundamental en el despegue de la institución entre 1962 a 1971, que falleció el 16 de agosto, a los 99 años.

José Alejandro Durán Rek, presidente del Consejo de Administración; Carlos Colanzi Zeballos, presidente del Consejo de Vigilancia; Mario Carmelo Paz Durán, gerente general, junto a miembros de la familia doliente descubrieron una plaqueta en reconocimiento a la obra de Terrazas. "Y más adelante iniciaremos la construcción de un monumento en su honor, queremos dejar constancia que su legado permanecerá para siempre", anunció Durán Rek.

La estatua de la figura de Terrazas será instalada en la Plaza de la Luz como un símbolo que busca inspirar a las nuevas generaciones de cruceños. "Sus valores y enseñanzas viven en nosotros y nos impulsan a seguir sembrando solidaridad a través del modelo cooperativo que sacó del atraso a nuestro pueblo en la década del 60", añadió el presidente del Consejo de Administración de CRE.

HOMENAJE. Directivos rindieron un homenaje póstumo a Luis Rubén 'Lulo' Terrazas, uno de los fundadores de CRE R.L.

Luis Alberto Terrazas, hijo del desaparecido jurista, agradeció en nombre de su familia y recordó la participación "firme y decidida" de su padre en la consolidación del 11% de las regalías petroleras para Santa Cruz. Otro capítulo importante fue su actuación en el desarrollo de Cotas, "pero lo que realmente lo llenaba de orgullo era CRE y ver cómo lo que él ayudó a crear se ha convertido en la cooperativa más grande del mundo", dijo el heredero de Terrazas.

Y, como ya es tradicional, CRE desplegó la bandera cruceña, junto a la del Patujú en todas sus oficinas, incluidas las que están en las provincias para festejar las gestas libertarias de 1810.

Caso especial es el que ocurre en el espacio de Atención al Consumidor, ubicado en el edificio central, pues se instaló una decoración especial. Asimismo, la Distribuidora eléctrica piensa tener un encuentro con los usuarios y sus asociados en la Expocruz, que se realizará del 22 de septiembre al 1 de octubre, ya que prepara un stand que aspira a una Palmera Dorada.

ACTO. Consejeros, directores, delegados, ejecutivos y empleados de la distribuidora eléctrica, fueron parte de los eventos.

CIVISMO. En la institución se izó la bandera cruceña.

OP 4438

GALA
EN EL MUNDO
SÁBADO 2 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Aitana Tufiño

Será presentada hoy como Reina del Carnaval 2024

OP. 13145

LANZAMIENTO

Havaianas lanzó su colección Primavera – Verano 2023

Con una propuesta pensada en la mujer actual, moderna y multifacética es que Havaianas lanza su nueva colección Primavera – Verano 2023 diseños únicos donde el color, la elegancia y la sofisticación van de la mano.

Con una impactante sesión de fotos, Andrea Herrera, embajadora de la marca lució cada uno de los nuevos diseños mostrando la versatilidad y la manera en cómo cada sandalia puede ser utilizada con distintas prendas y para toda ocasión. La tienda está ubicada en el Ventura Mall, nivel 1, local #45.

ACTIVIDAD

NIBOL y FOTON cumplen con sus clientes regalando un viaje a China

El Gigante Asiático Fotón junto a Nibol, en el marco de la celebración de su aniversario mundial y a manera de agradecimiento a todos sus clientes en Bolivia, realizó el Gran Sorteo de un viaje a China para conocer la fábrica donde se producen los vehículos de la nueva línea premium.

Durante todo el mes de agosto, Foton y Nibol se unieron a la celebración en un evento único en Bolivia, el "Carnaval Foton", es así que todas las personas que adquirieron un vehículo Foton dentro del mes aniversario, tuvieron la oportunidad de participar de este gran sorteo, el afortunado de este sorteo fue el Sr. Elio Calderón, quien tendrá la oportunidad de conocer China y de ser parte de la celebración mundial que la marca realizará en ese país.

En el evento también se presentó el video de aniversario de Foton en el mundo y los ejecutivos presentes dando el éxito de la campaña, anunciaron a todos los asistentes sobre las novedades que se vienen con la marca para Fexpocruz 2023 adelantando los nuevos modelos que se presentarán y afirmando que los precios de la campaña "Carnaval Foton 2023" se extenderán por los días que dure la muestra ferial.

ACTIVIDAD

Danny Ocean en Santa Cruz, un concierto con muchas sorpresas

Los seguidores de Danny Ocean que se presentará este próximo 09 de septiembre en el escenario de Makro Arena no solo tendrán la posibilidad de disfrutar de los mejores éxitos del cantante de música urbana, y es que gracias al esfuerzo de los productores se sortearan dos motos entre ellos, en su presentación en la capital cruceña. El objetivo es dar un plus a los espectáculos que se realizan en Bolivia e incentivar al público a asistir a ver a sus estrellas favoritas.

Las entradas están disponibles en la plataforma TUENTRADA (https://tuentrada.com.bo/DANNY-OCEAN-TOUR-2023/). De forma física en el supermercado Fidalga de la avenida Cristo Redentor y tercer anillo externo. Los precios oscilan entre los Bs 180 y Bs 470. Informes y reservas al 77362267.

PRESENTACIÓN

Lanzaron un seguro revolucionario

En una conferencia de prensa, Cubre Seguros y La Boliviana Ciacruz presentaron el Seguro de Moto por Día. Fruto de una alianza estratégica entre ambas empresas líderes, este producto inclusivo establece un estándar innovador al brindar protección asequible y eficiente a usuarios como mototaxistas y repartidores, así como a cualquier persona que dependa de una moto como herramienta de trabajo.

El Seguro de Moto por Día se basa en un concepto sencillo pero efectivo. Con un enfoque en la accesibilidad, los usuarios pueden proteger su patrimonio y fuente de ingresos por tan solo 5 bolivianos al día. La facilidad de adquisición se ha optimizado mediante una colaboración estratégica con la empresa Pago Express, que ha establecido puntos de pago en todo el país. Estos puntos, ubicados en áreas cercanas a las operaciones de los usuarios, hacen que adquirir la cobertura sea rápido y sin complicaciones.

CONTACTOS:
Teléfono de contacto: 3464646
Celular: 75025244
Web: www.elmundo.com.bo
Email: gala@elmundo.com.bo

GENTE DE EL MUNDO

DIRECCIÓN
Andrea Durán
COMERCIAL
Tatiana Suarez
EDICIÓN
Milenka Rocha
FOTO
Pedrinho Rojas
PRODUCCIÓN
Daniel Añez
VESTUARIO
Daniel Parada
DIAGRAMACIÓN
Alejandra Villarroel A
Iver Justiniano Ch.
EL MUNDO-Editorial Metatron

PREMIACIÓN

Gala de los Premios Maya Internacional 2023

Los salones de Jano´s Palermo, fue la 27° edición del evento más esperado del año por todos los bolivianos, Premios Maya 2023 y se realizó por primera vez en Argentina para empezar a crear nuevos puentes y relaciones bilaterales entre ambos países. De los más de 80 premiados se sumaron las trayectorias argentinas de Alejandro Lener, Andrea del Boca y Fanny Mandelbaun. Convirtiéndose en el primer evento empresarial privado y artístico que se transmitió en vivo desde otro país en Cadena Nacional de Bolivia. Los Premios Maya son más que un premio, conectan valores y relaciones humanas se divide en distintas secciones: MAYA EMPRESARIAL, MAYA PUEBLO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN y MAYA ASTRO, que reconoce a las figuras más representativas de empresas, medios de comunicación, artistas y entidades de labor social de Bolivia

Fue una noche de sorpresas y emociones en la que ambos países, Bolivia y Argentina estrecharon lazos de unión, intercambio cultural y sobre todo talento y diversidad.

EVENTO

Totto celebró su vigésimo aniversario

Con una gran gala en instalaciones del Hotel Los Tajibos y con la presencia de los principales ejecutivos de la empresa e invitados especiales, Totto, la marca líder de mochilas, maletas, ropa y accesorios celebró 20 años en Bolivia.

En este exclusivo evento la marca mostró a todos los invitados conocieron parte de la historia de la empresa y el largo camino que recorrieron hasta llegar a convertirse en lo que ahora son.

“Nuestro objetivo era que cada vez más personas vivan la experiencia de la marca, prueben productos de calidad, funcionales y sobre todo se conviertan en TOTTO LOVERS. La aceptación de los clientes fue el motor para seguir impulsando y creciendo en nuestro país”, aseguró Ana María Suárez, Gerente General de Totto Bolivia.

La expansión de Totto en Bolivia continúa en ascenso, con planes de establecer más tiendas físicas en centros comerciales y potenciar la tienda online a través de omnicanalidad.

LANZAMIENTO

La nueva EMZOOM una combinación de estilo, tecnología y potencia

GAC Motor, la firma asiática más innovadora del rubro automotriz, realizó el lanzamiento de EMZOOM, la nueva SUV (Sport Utility Vehicle) que llegó para enamorar con un diseño audaz y futurista a los amantes del segmento más creciente en el mercado nacional.

El evento exclusivo contó con Ronico Cuéllar como maestro de ceremonia, Daniela Cortez y Camila Ribera fueron las hermosas azafatas y estuvo bajo la organización impecable de Lola Group. La Nueva EMZOOM encapsula un equilibrio entre estilo contemporáneo, tecnología avanzada y funcionalidad versátil, adaptándose a las necesidades y deseos cambiantes de los conductores de hoy en día. La EMZOOM ya se encuentra disponible en los distintos salones de venta del eje troncal, además, será una de las principales atracciones de GAC en la 47 versión de la Feria Internacional de Santa Cruz (Expocruz), a realizarse del 22 de septiembre al 1 de octubre.

INAUGURACIÓN

Un espacio con lo último en moda y calidad

Desde ahora, escoger la prenda ideal para tu bebé o niño ya no será una tarea difícil, porque llegó a la capital cruceña Bambinique, la boutique que te permitirá encontrar, en un solo lugar, la mejor opción a la hora de vestir con calidad y practicidad a los más pequeños del hogar, además de ofrecerte los indispensables portabebés ergonómicos de Mamá Canguro, los pioneros a nivel nacional, junto a su nueva línea EasyBoobie de prendas elegantes y a la moda para mamás en periodo de embarazo y lactancia. La boutique especializada, ubicada en la avenida San Martin Nro. 272, entre 2do. y 3er. anillo (al frente del Colegio Alemán), pertenece a las jóvenes empresarias María Victoria Vargas, Mariana Ugrinovic y Leilane Viveros, quienes unieron fuerzas para atender sus necesidades como mamás, las mismas que compartían con sus amigas y conocidas. Bambinique Kids Boutique los espera de lunes a viernes en horario continuo, de Hrs. 10:00 a 19:00 y los sábados de Hrs. 10:00 a 17:00.

CARNAVAL

Aitana I, reinará con los Ociosos en la fiesta grande 2024

Con una gran fiesta tradicional que se desarrollará en plena plaza principal de San José de Chiquitos, hoy a partir de las 19:30 pm, Los Ociosos, coronadores del carnaval 2024 realizarán oficialmente la presentación de Aitana Tufiño como la flamante soberana de la fiesta grande en un ambiente histórico y cultural como parte del proyecto que estos comparseros presentaron hace tiempo.

La hermosa Aitana será presentada por el presidente de la comparsa ante una multitud de personas que se trasladarán desde Santa Cruz para ser parte de este gran evento que sin duda alguna marcará un antes y un después en la historia del carnaval cruceño.

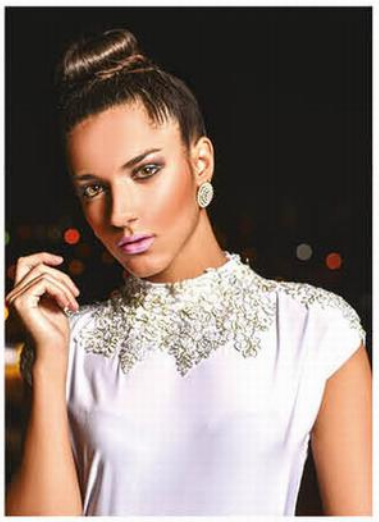

OP. 13104